

# BOLETIN

DE LA

## COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

## ORENSE

TOMO XI



NÚM. 238

ENERO-FEBRERO 1938



ORENSE

Imp. Pap. y Relieves LA POPULAR

CALLE DEL PROGRESO

## INDIVIDUOS QUE FORMAN LA COMISIÓN DE MONUMENTOS

---

*Presidente Honorario:* Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

---

*Presidente:* D. Marcelo Macías y García, Correspondiente de la Academia de la Historia

*Vicepresidente:* D. Juan Fernández Pérez, de la Academia de la Historia.

*Conservador del Museo:* D. Juan Domínguez Fontela, Correspondiente de la Academia de la Historia.

*Secretario:* D. Cándido Cid Rodríguez, Correspondiente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

*Vocales Correspondientes de las Academias:* D. Jesús Soria González, de la Academia de Bellas Artes de S. Fernando, y D. Florentino L. Cuevillas de la Academia de la Historia.

*Vocales natos:* Sres. Presidente de la Excm. Diputación provincial, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, Director del Instituto General y Técnico, D. Cándido Cid Rodríguez, en representación del Excmo. Sr. Obispo, y Arquitectos provincial, municipal y diocesano.

### COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL "BOLETIN"

Sres. Macías y J. Domínguez Fontela.

---

### SECCION BIBLIOGRAFICA

---

En esta sección se dará cuenta de las obras que se nos remitan para la Biblioteca del Museo de esta Comisión de Monumentos, haciéndose un estudio bibliográfico de las mismas.

A LOS LECTORES DEL BOLETIN.—Habiéndose destruido en el incendio del Instituto de esta ciudad los ejemplares del Índice del tomo I de Documentos de esta Catedral, publicados por nuestro BOLETIN, a ruegos de muchos amigos, se reimprimió dicho Índice, que enviamos a quien lo solicite.

# BOLETIN

DE LA

## Comisión Provincial de Monumentos

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

### ORENSE

#### SUMARIO

- ANTONIO COUCEIRO FREIJOMIL.—*Monumentos de la provincia de Orense.* (Continuación)  
 JUAN DOMÍNGUEZ FONTELA.—*El Vizcondado de Tuy.*  
 JUAN DOMÍNGUEZ FONTELA.—*Tratado de Albeiterio.* (Continuará).  
 JUAN FERNÁNDEZ PÉREZ.—*La antigua Biblioteca provincial de Orense.—Su Índice.* (Continuación)  
 ELADIO LEIRÓS.—*Las Consagraciones del Altar Mayor de la Catedral de Orense.*—(Concluirá).  
 FR. AURELIANO PARDO VILLAR.—*Los Dominicos en Galicia.*  
 ALEJANDRO REQUEJO BUENAGA.—*Los gallegos en la expedición de Magallanes.*

## MONUMENTOS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por Antonio Couceiro Freijomil

(CONTINUACIÓN)

VI

### PARTIDO JUDICIAL DE ORENSE

ORENSE.—La ciudad de Orense, populosa, floreciente, alegre, ofrece, no obstante sus modernos progresos, bastante carácter de población histórica y monumental en sus edificios públicos y particulares.

Pasemos revista, brevemente, a sus principales edificaciones.

Las más importantes son las de orden religioso, la Catedral, las iglesias de la Trinidad, Santa María la Madre y Santa Eufemia del Centro y el Convento de San Francisco, aparte de otras iglesias y capillas.

De las edificaciones civiles deben recordarse, entre las antiguas, el Palacio episcopal y el Puente viejo, y, entre las modernas, la Casa Ayuntamiento, el Instituto, el Seminario, el Palacio provincial, el Hospital, el Grupo escolar «Curros Enríquez».

Entre los edificios particulares sobresale la casa del «Liceo-Recreo», y procede citar, además, el Museo Arqueológico y, como curiosidad característica orensana, las fuentes termales o Burgas, ya conocidas de los romanos, que dedicaron una lápida a las ninfas de estas aguas.

*Catedral.*—Lo que de más notable contiene nuestra Catedral lo sintetiza el ilustre arqueólogo Don Angel del Castillo en la siguiente papeleta, que forma parte de su «Guía artística y monumental de la provincia de Orense»:

«Catedral: románica-ojival, de planta de cruz latina de tres naves y un ábside semicircular (primitivamente, de tres); girola moderna; cimborio ojival, del siglo XV; fachada moderna; portada principal (siglo XIII), laterales del N. y del S. (románicas, del siglo XII); puerta de paso al claustro, románica (siglo XII); Pórtico del Paraíso (siglo XIII), copia intencionada y bastante buena del Pórtico de la Gloria compostelano, con reformas, que lo desnaturalizaron, del siglo XVI; rosetón de la fachada; ventanal flamigero, del siglo XV, en el muro del N.; *capilla mayor*: retablo ojival del último periodo, de Corneles de Holanda, principios del siglo XVI, templete de plata (siglo XVII), frontal del altar, sepulcro medioeval, cuadros pintados, rejas renacimiento, la central de Celma (últimos del siglo XVI), y las de los costados de Amaro Pérez, de Monforte (siglo XVII), púlpitos (siglo XVI al XVII); sillería de coro, renacimiento, de Juan de Anjés y Diego Solís, año 1580; *capilla del Santo Cristo*: imagen del Santo Cristo (cuando menos del siglo XIV), altar, retablos laterales (de la Flagelación, Descendimiento, Quinta Angustia y otros), busto de la Soledad, dos tablas pintadas (siglo XVI ?), reja renacimiento; *altar de Santa Eufemia*: retablo, planchas de plata repujada; *capilla de la Asunción*: imagen del Santo Cristo (románica, de cuatro clavos, corona flordelisada), imagen ebúrnea de la Virgen; *capilla de San Juan*: ojival, puerta; *capilla del trascoro*, siglo XVI: reja renacimiento, retablo, dos tablas pintadas, sepulcros; por las naves: busto de Santa Constanza (siglo XVI), pinturas del trascoro, sepulcros medioevales (especialmente el de Mariño Lobera, del siglo XIV), pila de bautizar (siglo XV); imágenes medioevales de Santiago (al pié del Pórtico, pero ajena a él) y de la Virgen (en un altar del Pórtico), imagen de San Mauro,

de Moure, cajas de un órgano, churriguerescas. En la sala capitular y otras dependencias: restos de la sillería ojival del coro, figura de un ángel del Pórtico del Paraíso (con el nombre de su autor, Juan Evangelista), frontal de cobre esmaltado, con figuras doradas (románico, en piezas sueltas), arca ebúrneá antigua, cruz de altar (de plata, trebolada, del siglo XV), gran cruz procesional de plata dorada con piedras preciosas (flordelisada, ojival-plateresca, de nudo arquitectónico, del siglo XVI: la más hermosa de Galicia y tal vez de España), cruz procesional de azabache, con nudo arquitectónico (siglo XVI), portapaz ojival-flamígero de plata (siglo XVI), custodia de plata renacimiento (año 1604). Restos del claustro ojival, siglo XIV, con pinturas murales, del siglo XVI. Otras dependencias más modernas».

Aunque comenzada en el periodo románico, cubrióse en el ojival, y por eso sus bóvedas son de crucería y realzados los muros laterales, que conservan recios contrafuertes unidos por arcos, y ventanitas semicirculares sobre columnillas acodilladas. Los pilares son de sección cuadrangular, con semicolumnas adosadas en los frentes.

Tiene singular renombre en toda España la imagen de Cristo Crucificado que se venera en la capilla construída en la segunda mitad del siglo XVI, durante el pontificado del Obispo Don Fernando Trico. Esta imagen, de la que corre la leyenda de que fué hecha por Nicodemus, trájola a Orense, desde Finisterre, el Obispo don Vasco Pérez Mariño, que rigió la diócesis en los años 1333 a 1343.

*Iglesia de la Trinidad.*—Es la más antigua de la ciudad, después de la Catedral.

Consta de una nave ojival (últimos del siglo XIV a principios del XV), con un ábside poligonal, cubierto de bóveda estrellada, con robustos contrafuertes al exterior y elegante crestería, todo del siglo XVI, así como las puertas principal y lateral, con archivoltas de molduras sobre columnas con capiteles de tradición románica. A ambos lados de la fachada principal álzanse dos torres circulares que dan a este templo el aspecto de una vetusta fortaleza.

*Santa María la Madre.*—Esta iglesia, llamada también «Santa María la Mayor», fué la primitiva catedral de Orense o antigua iglesia de San Martín, edificada en el siglo VI y que debió du-

rar hasta el XI, en que la sustituyó otra, unida a la Catedral mediante un patio descubierto, que luego sirvió de cementerio, sobre el cual se edificó la vieja plaza de abastos de la ciudad. El templo actual es obra del siglo XVIII, de estilo renacimiento, y conserva de verdaderamente notable los ocho capiteles de mármol, de estilo corintio degenerado, sobre columnas también de mármol colocadas en la fachada, procedentes de la primera iglesia visigótica de San Martín.

*Santa Eufemia del Centro.*—Edificóse a últimos del siglo XVIII, contigua al extinguido Colegio de Jesuitas, que se destinó después a Seminario e Instituto, y quedó sin concluir, falta de las torres. La fachada es barroca, rica en detalles de ornamentación. El interior del templo no se sale de lo corriente en su época.

*Convento de San Francisco.*—La iglesia ojival, con persistencias románicas en la escultura, de planta de cruz latina, una nave y tres ábsides poligonales, fué demolida no ha muchos años. Los hermosos ábsides trasladáronse para el templo acabado de construir por los religiosos franciscanos al N. de la ciudad, dando al campo o parque de San Lázaro. Del antiguo convento hoy sólo queda en pié el claustro románico-ogival, de arcos ligeramente apuntados sobre columnas pareadas con capiteles históricos, obra, como la iglesia, del siglo XIV.

*Otras iglesias.*—De mucha menos importancia que las reseñadas, anotaremos las siguientes:

Santa Eufemia del Norte o Santo Domingo, que perteneció al que fué Convento de Dominicos, contiguo al mismo, demolido recientemente, para construir el palacio de la Delegación de Hacienda.

La capilla de los Remedios, muy visitada cuando se celebra la festividad de la Natividad de Nuestra Señora.

La capilla de San Lázaro, en el parque o campo de su nombre, la cual se pensó en demoler para trasladarla al cementerio.

La capilla de San Cosme y Damián, hoy cerrada al culto, con una puerta de arco en carpanel.

Mención particular requiere la iglesia dedicada al Santo Angel de la Guarda, construída recientemente en la carretera que pasa

por Ervedelo, dentro del estilo ojival, donde son de notar los artísticos sepulcros obra de los escultores Amaya y Asorey.

Contiguas a este templo levantáronse unas lujosas edificaciones destinadas a asilo, museo y biblioteca gallega.

Más adelante hállase una pequeña iglesia perteneciente a un convento que fué residencia de franciscanos.

*Construcciones civiles.*—La más antigua de estas construcciones dentro de la ciudad es el Palacio episcopal, con restos románicos en el patio.

Las demás construcciones públicas son modernas: el Palacio provincial, que primitivamente fué una casa levantada en 1854 para fábrica de curtidos; el Instituto de segunda enseñanza, comenzado en 1869, para reanudarse en 1880, y terminado en 1891, que padeció grandes desperfectos en el incendio que ocasionó la total destrucción de la rica Biblioteca provincial; la Casa consistorial, en cuyas obras se trabajaba activamente por el año 1881, con una lujosa escalera principal y buen salón de sesiones; el Seminario conciliar, edificado al lado del antiguo, en 1890, etc.

El famoso Puente viejo, tenido injustamente por romano—aunque lo haya sido primitivamente y perdure algo de sus restos en las pilastras—fué mandado edificar por el Obispo Don Lorenzo (1218-1248) y sufrió varias importantes modificaciones, como la construcción del arco mayor en el siglo XV.

Es ojival, de airosa traza, con elegante arco central, de 37'80 metros de altura y 43'68 de luz, y un largo total de 369'80.

Frente a éste álzase el puente nuevo, inaugurado en 1918, de sillería, con un tramo metálico central y una longitud de 242 metros.

Es de registrar también el puente de la Lonía, probablemente del siglo XIII, en el camino que desde Monforte venía por Ribas de Sil.

En los alrededores de Orense hay el monte do Castelo, próximo a la carretera de Celanova, en cuya cumbre se emplazó el castillo de Miraflores, vulgarmente Castelo Ramiro, derribado por los orensanos cuando el levantamiento de los hermandinos a últimos del siglo XV, del que permanecen restos en los cimientos.

*Iglesias del término municipal.*—En la de Santa María de Reza

existe una buena imagen de Nuestra Señora, a la que se tiene en gran veneración, y se guarda aquí también un copón antiguo.

La iglesia de San Verísimo de Sejalvo, muy reformada, mantiene curiosos restos de antigua arquitectura, entre ellos el arco triunfal de herradura reedificado. Tiene una escultura románica, de piedra, que representa a la Virgen. La capilla del Santo Cristo es plateresca. Guarda un copón de estilo renacimiento.

La iglesia del Buen Jesús de Cebollino conserva una puerta románica.

AMOEOIRO.—Son de consignar, a pesar de las transformaciones que han experimentado, las iglesias de San Juan de Abruciños, Santa María de Amoeiro, San Martín de Cornoces, Santa Marina de Fuentefría y San Pedro de Trasalva, especialmente ésta, románico-ojival, de una nave y un ábside, con portada principal y lateral de la época.

Hay varios pazos o casas señoriales, como la de Reinoso en Cornoces, la de Miranda en Parada, etc.

BARBADANES.—El monumento más notable del municipio es la iglesia parroquial de San Martín de Loiro, románica, como levantada en el año 1110, de una nave y un ábside rectangular; portada principal con archivolta de tres baquetones y faja perlada y otra ajedrezada al exterior; imposta de arcos sobre canecillos variados y encima de ella una ventana de medio punto; puerta lateral sencilla.

En Bentraces, de la parroquia de Sobrado del Obispo, hay el palacio de los Suárez Pimentel, bastante maltratado.

CANEDO.—Son de mencionar en este ayuntamiento las siguientes iglesias:

La de Santa Cruz de Arrabaldo, románica, de una nave y un ábside rectangular, cubierta aquélla de madera y éste con bóveda de cañón semicircular peraltado; arco triunfal con ligero cierre a modo de herradura y puerta al N. de aquel estilo.

La de Santa Eulalia de Beiro, con restos románicos, principalmente el ábside semicircular, con ventanas de medio punto y canecillos, cubierto con bóveda de cañón, y la puerta principal, románica de transición, de dos archivoltas de medio punto; otra puerta lateral.

La de San Andrés de Castro, también con restos románicos.

La de San Pedro de Cudeiro, igualmente románica, de una nave, con ábside rectangular y portada principal.

La vieja y arruinada de Santiago de las Caldas, que conserva el arco triunfal, de estilo ojival, tapiado.

COLES.—Merece visitarse la iglesia de Santiago de Gustey, románica, de la segunda mitad del siglo XII, de una nave y un ábside rectangular, éste con bóveda de cañón y arco triunfal ligeramente apuntado; buena portada principal de triple archivolta sobre airosas columnas de bien esculpidos capiteles; portada lateral al N., de dos archivoltas sobre columnas; dos cruces antefijas; canecillos. Conserva esta iglesia una imagen pètra de Santiago, románica, y un copón de plata repujada, renacimiento, del año 1574.

Hay varias casas solariegas, sobresaliendo la de Fuentefiz, en la parroquia de Santa María de Ucelle, propiedad de los Marqueses de Leis.

No faltan recuerdos pre-romanos, como el castro de la Magdalena o Madanela, lindando con la parroquia de San Miguel de Melias.

ESGOS.—La iglesia de San Pedro de Rocas goza merecidamente de harto renombre. Es visigótica, del siglo VI, con reformas del XII, al que pertenecen las tres portadas, que, por tanto, son románicas. Tiene tres naves, con ábsides redondeados, abiertas en una sola roca, caso único en Galicia. La más notable de las naves es la de la Epístola, por creerse que es lo que mejor responde a la primitiva estructura, y allí hay una lápida con inscripción del año 575; conserva sepulturas antiguas; el techo semeja bóveda de medio punto y en el de la nave central practicóse una abertura hasta la cima. Adosado a la iglesia hay un monolito utilizado para campanario.

Unido al primitivo templo de Rocas, que fué monasterial, edificóse otro en los siglos XII o XIII, destruido no ha muchos años por un incendio. Queda la casa rectoral, espaciosa y severa.

En los alrededores de la iglesia aparecieron sepulcros antropoides.

NOGUEIRA DE RAMUÍN.—El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, que perteneció a la Orden de San Benito, es uno de los monumentos arquitectónicos que gozan de gran fama en Galicia, y se le estima de tanto valor artístico como Osera y Celanova.

En estado ruinoso y muy mal tratado, pueden admirarse todavía la iglesia y tres claustros.

La iglesia es románica, comenzada en 1184, según inscripción de una columna inmediata al presbiterio, con abundantes elementos de transición y aun ojivales, como las bóvedas; de planta basilical de tres naves y tres ábsides semicirculares, el central más bajo—lo que no se encuentra en ninguna iglesia de Galicia—aunque de igual trazado que los otros, todos ellos con cornisas de arquería sobre canecillos, y ventanas. Las bóvedas de las naves son ojivales; las de los ábsides laterales son sobre nervios, y la del central, de crucería. Los arcos de las naves y los de ingreso al presbiterio son apuntados sobre semicolumnas adosadas; los alzados laterales ofrecen ventanas apuntadas. En la fachada, reformada, con dos torres laterales, falta la puerta principal, a la que perteneció el dintel poligonal donde se halla esculpido el Apostolado, empotrado en uno de los claustros; hay otra portada, al S., de archivoltas semicirculares sobre columnas acodilladas. Tiene buenos retablos de estilo renacimiento, lo mismo que la sillería del coro alto, arruinada.

El monasterio tiene fachada de estilo renacimiento, probablemente de mediados del siglo XVIII; y de los tres claustros descuella el llamado de los Obispos, románico en el primer cuerpo (siglos XII al XIII), con bóveda de crucería estrellada, y ojival degenerado en el segundo (siglo XVI), terminando en una hermosa crestería calada; los otros dos claustros son de estilo renacimiento (siglos XV y XVIII). Es de notar la escalera monumental, relativamente moderna.

En una cumbre próxima, dominando el monasterio, estuvo el castillo de Litoria, del que aun se reconocen vestigios.

Cerca de Ribas de Sil y aguas abajo consérvanse ruinas de la antigua iglesia de San Juan de Cachón, del siglo X.

La iglesia de San Martín de Nogueira tiene portada principal románica, de muy buen aspecto, y una puerta lateral.

(Continuará)

---

---

## EL VIZCONDADO DE TUY

Publicamos en este número del BOLETÍN un documento de suma importancia para la historia de Galicia por estar íntimamente relacionado con los sucesos turbulentos acaecidos en nuestra región en la segunda mitad del siglo XV. D. Pedro Alvarez de Sotomayor, Conde de Camiña, más conocido por *Pedro Madruga*, no satisfecho con haberse apoderado de la ciudad y diócesis de Tuy desde los días del Obispo D. Luis de Pimentel a los de D. Diego de Muros por espacio de treinta y tres años, obtuvo del débil monarca D. Enrique IV en 1473 el título de Vizconde de Tuy, nombramiento con que venía a ratificar y a legalizar de modo fraudulento las usurpaciones que había hecho del Señorío de Tuy y de su tierra.

Merced a las gestiones de D. Diego de Muros ante los Reyes Católicos D. Fernando y D.<sup>a</sup> Isabel, este nombramiento fué anulado por estos monarcas, los grandes creadores de la monarquía española; y el mismo D. Pedro Alvarez de Sotomayor reconoció más tarde la invalidez de dicha donación, «y para descargo de su conciencia lo renunció para sí y para sus hijos y herederos», porque el Señorío temporal de Tuy era inalienable e inseparable de la mitra tudense por la donación del Conde de Borgoña D. Ramón y de su esposa D.<sup>a</sup> Urraca, hija de Alfonso VI en 1095 al Obispo D. Aderico para y sí sus sucesores; la cual donación fué ratificada posteriormente por varios monarcas y especialmente por don Enrique II, que amplió este señorío agregándole la villa de La Guardia, (1) la Villavieja de Redondela y el Coto de Coya, con su baylía, que había sido de los Templarios.

Este título de Vizconde de Tuy fué rehabilitado en noviembre de 1921 por S. M. D. Alfonso XIII en favor de D. Diego de Alcázar y Guzmán, Marqués de Peñafuerte. Con este motivo publiqué en 21

(1) Acerca del Señorío Jurisdiccional del Obispo de Tuy en La Guardia y las usurpaciones de la Casa de Sotomayor, y especialmente de *Pedro Madruga*, publiqué en 1920 una extensa y documentada monografía en el semanario de La Guardia *La Voz del Tecla*, trabajo que formará parte de mi libro en proyecto: «LA GUARDIA.—CAPITULOS DE SU HISTORIA».

de dicho mes y a~o en *La Integridad* de Tuy un artculo juzgando hist3ricamente dicha rehabilitaci3n.

Las circunstancias actuales de nuestra patria no me permiten repetir el juicio que entonces emiti.

El documento de creaci3n del Vizcondado de Tuy buscado diligentemente por nosotros antes de ahora y recientemente en el riquisimo archivo de la Catedral de Tuy, no hemos podido hallarlo all, lo cual f3cilmente se explica. Merced a posteriores investigaciones hemos hallado una copia de 3l en el notabilisimo archivo de la Excelentisima Sra. D.<sup>a</sup> Concepci3n Perez de Castro perteneciente a la noble familia de los Castro, Sotomayor, Valladolides y otros hidalgos apellidos, a la que perteneci3 tambi3n el referido y famoso Conde de Cami~a. Sospechamos que el documento original se habr3 hecho desaparecer, tal vez con motivo de la avenencia entre el Obispo de Tuy D. Diego de Muros y *Pedro Madruga*.

Al darlo a luz en las p3ginas del notable y benem3rito BOLETIN DE LA COMISI3N DE MONUMENTOS DE ORENSE creemos prestar un servicio a la Historia, por lo cual no hemos reparado en la impropia labor que nos hemos impuesto al transcribir las p3ginas de esta copia en gran parte deterioradas por la acci3n del tiempo y la mala calidad del papel.

V3anlo nuestros lectores:

*Real Privilegio de Enrique IV concediendo el t3tulo de Vizcondado de Tuy a D. Pedro Alvarez de Sotomayor. A~o 1473.*

Don Henrique por la gracia de di3s Rey de castilla de leon de toledo de galicia de sevilla de cordova de murcia de jaen del algarbe de algeciras y de gibraltar y se~or de vizcaya y de molina=Por fazer vien e merced a vos Pedro Alvarez de Sotomayor mi vasallo por los muchos y buenos y leales y se~alados servicios que aquellos donde vos venides fizieron a los Reyes de gloriosa memoria v(ues)tros progenitores y ellos y vos a m3 havedes fecho y fazedes de cada d3a los que son ciertos y publicos y notorios y por tales los he y declaro y en alguna..... y remuneraci3n dellos por la presente os fago merced graziosa..... pura propia y non reuocable para siempre jam3s de la mi ciudad de tuid que es en el mi

Reino de galizia con su tierra y ttermino y con los vasallos y vezi-  
nos y moradores de la dha ciudad y su tierra y con todas las  
rentas y..... y derechos y penas y calupnias y con todas las otras  
cosas pertenecientes..... y devidas al señorío de la dha ciudad y su  
tierra y con las martiniegas y iantares y serventias y portazgos  
y con todos sus montes y prados y pastos y dehesas y aguas  
corrientes y estántes y manantes y con las justicias y jurdizion ci-  
vil y criminal alto y vaxo y mero y misto ynperio de la dha ciudad  
y su tierra quedando para mí la Corona Real de mis Reinos y para  
los Reyes que despues de mi fueren la maioría de la justicia y  
otrosí alcavalas y monedas y pedidos y tterzia quando las otras  
ciudades y villas de mis Reinos me los ovieren de dar y pagar= y  
otrosí mineras de oro y plata y otros metales qualesquier y otras  
qualesquier cosas q. pertenezen al señorío Real y se non pueden  
apartar de el y que ayades vos lo susodicho y cada cosa dello para  
vos y para vuestros herederos y sucesores y para quien vos qui-  
sieredes y por vien tubieredes y lo podades ttodo vender dar donar  
trocar cambiar enagenar y fazer dello y en ello como de cossa  
vuestra propia libre y quieta con tanto q. la non podades fazer ni  
fagades con iglesia ni con monasterio ni con ome de orden ni de  
Religión ni con p(erso)na de fuera de mis Reinos sin mi liz(enci)a  
y mandado e por esta mi carta o por su traslado signado de  
s(criva)no pp(ubli)co mando al concejo alcaldes rexidores cavalle-  
ros escuderos offiziales y omes buenos de la dha ciudad de  
tuy y su tierra y a cada uno de ellos que vos ayan y reziban  
por señor de la dha ziudad y su tierra y ovedezcan y cumplan  
vuestros..... mandamientos y vos hagan corte y reberenzia y ove-  
dienzia y..... como a su s(eñ)or e vos recudan<sup>(1)</sup> e fagan recu-  
dir<sup>(1)</sup> con todas las rentas y pechos y derechos y penas y calum-  
nias pertenezientes al Señorío de la dha ciudad y su tierra y fagan  
y cumplan ttodas las otras cossas e cada una dellas que buenos y  
leales vasallos deven y son tenidos y obligados de fazer..... sus  
se(no)res Y por la presente y con ella la qual vos yo entrego por  
posesión y en n..... de..... vos do y zedo. Y ttraspasso la tenencia  
y posesión real corporal cevil y natural de la dha ciudad y su tie-

(1) recudir; ant.= pagar los tributos debidos.

rra y con todas sus perttencias y la propiedad y señorío de todo ello como suso es dicho y vos apodereis en ella y en cada cosa y parte dello y vos doy poder cumplido para lo entrar y tener y mando a vos los dhos Concejo y ofziales y omes buenos de la dha ciudad y su tierra a cada uno dellos que vos den y entreguen la dicha posesión y tenenzia a vos o a quien v(uest)ro poder hoviere y que lo así fagan y cumplan sin me requerir ni consultar sobre ello ni esperar otra mi carta ni mandamiento no enbargantes qualesquiera leyes y fueros y derechos y ordenamientos y cartas y privilegios y usos y costumbres y fazañas y otras qualesquier cosas así de echo como de derecho de qualquier natura vigor effetto qualidad y ministerio que en contrario sean o se puedan ca yo de mi proprio motu y cierta ziencia y poderío Real absoluto de que quiero usar y uso en esta parte como Rey y Señor haciendolo aquí por expresadas y declaradas vien así como si de palabra a palabra aquí fueren puestas y incorporadas y de ellas y de cada una dellas y hecha expresa y espezial mención las abrogo y derogo y alzo y quito y annullo en q(uan)to a esto atañe o atañer puede y dispensso con ellas y con cada unadellas y asimismo con las leyes que dizen que las cartas dadas contra ley o fuero der<sup>o</sup> deven ser ovedezidas y non..... las leyes y fueros y derechos valederos non pueden ser derogadas nin revocadas salvo por Cortes, y alzo y quito toda la obrrepcion o subrrrepcion e todo otro obstaculo y impedimento así de fecho como de derecho que a el pudiese o pudiere enbargar o perjudicar a lo susodicho o a qualquier cosa y parte della. Y suplo qualesquier defectos y otras qualesquier cosas así de substancia y esencia como de..... unidad y otra qualquiera manera necesarias y cumplideras..... chosa de se cumplir para siempre validazion y corroborazion..... merced grazia y donacion q. yo vos fago=y así mismo por respeto y acatamiento de los dhos servizios y porque de vos y de vro linage perpetua y loable memoria para sienpre jamas y seades mas noblecidos y porque a los Reyes y Príncipes es propio de remunerar los servicios de sus leales y subditos y naturales servidores e por la presente de mi proprio motu e zierta lizenzia y poderío real y absoluto vos fago vizconde de la dha ciudad de tuy y quiero..... y voluntariamente q̄ de aquí adelante seas nombrado y llamado e yo

por la presente vos nombro e llamo Don Pedro de Sottomayor Vizconde de la dha ciudad y es mi merced qni vos sean guardadas por Razon de la dha Dignidad todas las honrras y grazias y mercedes y franquezas y livertades y exenpciones y prerrogativas y preheminiencias y privilegios e ttodas las otras cossas e cada una dellas de que deveades de gozar y vos deven ser guardadas y segun que se an guardado y guardan y guardarán a cada uno de los otros Vizcondes de mis Reinos por caussa de la dha Dignidad= Otrosi es mi merced que qualquiera v(uest)ro fijo y despues del aquel o aquellos que hovieren y heredaren la dha ciudad por titulo de mayorazgo para siempre jamas la dha ciudad y su tierra se llamen e nombren e sean llamados y nombrados Vizcondes de... ciudad... merced y ayan y tengan la dha dignidad y... zen de las cosas susodichas e por esta mi carta mando a los Duques Condes Marqueses Ricosomes, Maestres de las hordenes Piores Comendadores Sub Comendadores alcaydes de los castillos casas fuertes y llanas e a los de mi consejo y oidores de la mi audiencia y Alcaldes..... justicias y oficiales qualesquiera de mi cassa y corte y Chancilleria y a los Sub Comendadores y Merinos y a ttodos los concejos corregidores y alcaldes alguaziles regidores caballeros escuderos oficiales y omes buenos de ttodas las ciudades y villas y lugares de los mis Reinos y Señorios y del dicho mi Reyno de Galicia y a otras qualesquier personas mis vasallos y subditos y naturales de qualquier estado o condicion preheminiencia o Dignidad q sean q de aqui adelante vos nonbren y llamen D. Pedro de Sotomayor vizconde de la dha ciudad de tui y despues de el aquel o aquellos que hovieren y heredaren la dha ciudad y su tierra por el dho titulo de mayorazgo e les guarden y fagan guardar todas las cosas susodichas y cada una dellas y que vos non pongan nin consentan poner en ello ni en parte de ello enbargo nin contrario alguno sobre lo cual mando al mi chanciller y notarios y a los otros oficiales q. estan a la tabla de los mis sellos q. vos den libren y pasen esta mi carta de privilegio lo mas firme y vastante q. menester hiciereades en esta Razon cada y quando que por vos o por los dhos v(uest)ros herederos y subcesores le fuere pedida porque mejor y más cumplidamente vos sean guardadas y cumplidas estas dhas mercedes que vos yo fago en la manera que dicho es y que vos guarden y cunplan y fagan guardar y cunplir estas dichas mercedes y todo lo en ellas conttenido y cada cosa y parte de..... segun que en esta

mi carta se contiene y contra el tenor y forma de ellas nin de alguna dellas vos non bayan nin pasen nin consentan hir ni pasar en ningun tiempo nin por alguna manera nin causa ni Razon nin color que sea o ser pueda..... los unos ni los otros non fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de privacion de los officios..... de los vienes de los q. lo contrario ficieren para la mi camara y demas por qualquier o qualesquier por quien fincare Y lo asi fazer y cunplir mando al ome que la esta mi carta mostrare que los enplaze que parezcan ante mi en la mi corte al dia q. les enplazare a quinze dias primeros siguientes..... so la dicha pena a qualquier s(criba)no pp(ubli)co que para ello fuere llamado que de ende a quien mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado de lo qual vos mande dar esta mi carta firmada de mi n(omb)re y sellada con mi sello. Dada en la Muy Noble ciudad de Segovia a veinte y cinco dias del mes de jullio año del nazimiento de n(uest)ro S(eño)r JesuXpto de mill y quatrozientos y setenta y tres años=Yo el Rey= Yo Juan de oviedo S(ecreta)rio del Rey n(uest)ro s(eño)r la fize escribir por su mandato=

Hizo esta copia de Privilegio en la villa de Pontevedra Juan Nobo de Sotto escribano del Numero de ella en el año pasado de *quinientos y noventa y siete* para cuya diligencia le exivio *D. Pedro de Sotomayor* el documento original.

JUAN DOMINGUEZ FONTELA

*De la Real Academia Española de la Historia.*

---

## TRATADO DE ALBEITERIA

### POR JORDAN RUBIO, DE CALABRIA

---

PREFACIO Y TRANSCRIPCIÓN CRÍTICA POR  
 JUAN DOMINGUEZ FONTELA  
 DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

En siglos pasados se concedía suma importancia a los estudios de albeitería, considerándose estos como muy interesantes, por contribuir a la formación de los ejércitos de caballería, que eran entonces los elementos principales de las fuerzas militares de la nación. Tuvo también la caballería gran valor en la vida esportiva, especialmente en las justas y en los torneos, así como igualmente

por los servicios prestados a la agricultura, y como medio de transporte.

En dichas centurias fueron muchas las obras que se escribieron con objeto de fomentar y perfeccionar la cria de caballos, así como también para conocer y remediar las dolencias ordinarias y las accidentales que a aquellos suelen aquejar.

En las bibliotecas públicas y en muchas particulares, especialmente en las casas solariegas de noble abolengo, es frecuente hallar tratados referentes a la Albeitería y a la Brida y Gineta, muchos de ellos antiguos y hasta manuscritos, los cuales son hoy rarísimos, por haber desaparecido los más, debido a la pérdida de su importancia práctica moderna.

Uno de estos tratados antiguos inéditos de Albeitería es el que vamos a dar a conocer a nuestros lectores, como elemento importante de la lengua gallega medieval.

Este tratado, según después describiremos, forma parte de un volumen en folio con apuntes y actas curialescas escritas y autorizadas por el notario público de Bayona, a fines del siglo XIV y principios del XV, llamado Alvaro Eans da Seira.

#### EL AUTOR DE ESTE LIBRO

Por las palabras de lo que debemos llamar prólogo de la obra, sabemos que su autor se conocía con el nombre de Jordán Rubio, de Calabria; esto último indudablemente por su patria.

Su cargo era el de Mariscal o Intendente de los caballos de la corte de Federico II, Emperador de Sicilia, el cual reinó en los años de 1194 a 1250, y fué fundador de la Universidad de Sicilia.

Hay algunas variantes sobre la forma de escribir el nombre de dicho autor, llamándole indistintamente Jordamus Rufus Calaber, es decir, el Calabrés, o de Calabria. Así lo escribe Carlos de Fresne Du Cange en un «Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis», denominándole del mismo modo Carpentier en el «Supplementum ad Glossarium» de Du Cange, como he podido comprobar en estas obras.

Entre los escritores modernos de Albeitería debo citar a Antonio Pereira Rego, que en 1733 publicó su «Instruçan da Cavallaria de Brida» Coimbra.

Este autor tuvo conocimiento de esta obra y se valió de ella para confeccionar la suya, pero debió ser muy a la ligera, o tal vez sólo por referencias, pues llama a este autor Giordano Ruffo y lo clasifica entre los escritores italianos modernos.

El Maestro Giraldo, de cuya obra hablaremos, lo llama Jurdam de Calabero y Jurdam de Calaura.

Nosotros, apoyados en el texto aut3ntico que estudiamos, d3mosle el nombre que el mismo autor se d3 a s3 mismo: «Eu Jordam Rubyo de Calabrya, Caualleiro en marescella en outro tempo de meu Se3or o Emperador fradericus segundo... a rrogo de hun meu amigo escriuir prouei...» Y en el colof3n de la obra dice: «Esta obra composo Jurdam Ruuo, Caualleiro de Calabria, familiaro do enperador don fradericus segundo», diciendo adem3s en el mismo texto que aprendi3 y practic3 el arte de Albeiteria bajo la direcci3n del mismo Emperador en su mismo palacio y conviviendo con 3l.

Ded3cese de estas someras referencias cual debi3 ser la cultura de este personaje comensal del Emperador.

#### LA OBRA

No conocemos el t3tulo que Jord3n Rubio di3 a su tratado de Albeiteria. S3lo tenemos la referencia de Du Cange en el lugar citado, quien la llama indistintamente: «De medicamentis equorum» y «De morbis equorum, ad Federicum II Imperatorem».

Creemos que esta es absolutamente in3dita. El referido autor Du Cange, que escribi3 a mediados del siglo XVII y falleci3 en 1694, al referirse a ella, la califica de *no impresa*, consider3ndole como «manuscrito en lengua lat3na» idioma en que originariamente fu3 escrita por su autor, como puede verse en la p3g. 1665 del Vol. VI en la voz *vivole equorum* de la citada obra de Du Cange y en la 429 del Vol. XIII.

De las averiguaciones hechas por m3 consultando a encargados de algunas Bibliotecas p3blicas espa3olas y extranjeras, deduje que este trabajo nunca pas3 por las prensas tipogr3ficas. La insigne escritora portuguesa Carolina Michaelis de Vasconcellos en su notabil3simo y luminoso estudio cr3tico acerca del Tratado de Albeiteria del Maestro Giraldo, publicado en la *Revista Lusitana* de Lisboa Vol. XIII n3m. 3 y 4 de 1910 afirma tambi3n categor3icamente que es in3dito, «nunca impreso», el libro de Jordam Rubio.

De esto pueden deducir nuestros lectores el inter3s que tiene la publicaci3n del c3dico que estudiamos, para la literatura arcaica gallego-portuguesa.

Testimonio del m3rito intr3nseco de este tratado es el hecho de haber sido base para otros que se escribieron posteriormente acerca de la misma materia. En primer lugar hallamos a Fray Theuderic, de Valencia, escritor dominicano de naci3n catalana, que es-

cribió de Albeiteria entre los años 1248 a 1276. En muchas de las páginas de este escritor aparecen transcritos párrafos de la obra de Jordam Rubio, según referencias a la obra de aquel, la cual tampoco fué impresa nunca.

Vaya la siguiente muestra:

El tratado de Fray Teuderico, según indicación que hace la eminente filóloga Carolina Michaelis de Vasconcelos, empieza con estas palabras casi iguales, o por lo menos, plagio, de las de Jordam Rubio: «Como lo cabal sia prous e noble entre totes besties que son deputades als huses dels homens». Rev. Lus. Vol. XIII, p. 162 not. 7.<sup>a</sup>.

El Maestro Giraldo, cuya obra fué dada a luz por primera y única vez en la citada *Revista Lusitana*, Vol. XII, núm. 1-2 de 1909, afirma que el libro de Jordam Rubio «foi tirado de este de Teuderico, segun como parece». Para ver la inexactitud de esta afirmación basta fijarse en las diferencias cronológicas de las vidas de ambos autores. Ha sucedido todo lo contrario.

El libro del Maestro Giraldo está basado todo él en la obra de Jordam Rubio, como puede verse confrontando la citada reproducción de la *Revista Lusitana* de 1909 y la que nosotros hacemos. Existe tal semejanza entre uno y otro, que en muchos de sus párrafos el notable físico o médico del Rey de Portugal D. Denis plagia y hasta copia al pié de la letra párrafos del escritor siciliano.

Con este motivo se nos ocurre una pregunta: ¿Tuvo a la vista el Maestro Giraldo la copia latina del libro de Jordam Rubio, o se valió de alguna traducción que ya existiese en lengua galaico-portuguesa?

El escritor de Albeiteria Antonio Pereira Rego para su obra «Instruçam» se inspiró también en el tratado de Jordam Rubio, habiendo hallado nosotros entre ambos libros un gran paralelismo. El Cap. III de aquella obra empieza con unas frases iguales a las del prólogo de Jordam Rubio.

Es indudable que la obra de Rubio fué escrita en latin como nos lo prueban los innumerables términos en esta lengua, la cual entonces, y aún muchos siglos después, era considerada como científica e internacional para uso de los sabios y eruditos.

¿Existía ya en los días del Rey Don Dionisio la traducción galaico-portuguesa de la obra de Jordam Rubio que nosotros hemos transcrita y vamos a publicar?

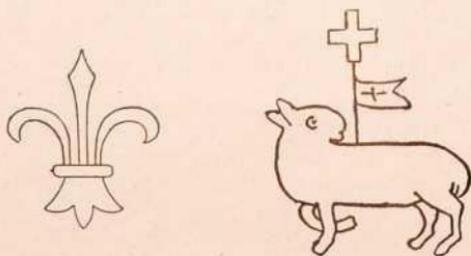
El ejemplar nuestro, que juzgamos único en el mundo, tiene

algunas incorrecciones en el texto que nos revelan que el Notario de Bayona, Alvaro Eans, no fué autor de la traducci3n, sino un simple copista de alg3n manuscrito que alguien le facilit3 y que él quiso transcribir para su uso particular.

Este notario Alvaro Eans da Seira debió ser personaje importante de la confianza del linajudo Obispo de Tuy D. Juan Fern3ndez de Sotomayor, pues, sabemos que fué designado por éste para desempeñar determinada comisi3n en la Corte del Rey D. Juan II de Castilla y Le3n. As3 nos consta por una de las actas notariales de este c3dice, con motivo de la sustituci3n de dicho notario durante varios meses, con ocasi3n de dicho viaje.

#### SUS CARACTERES EXTRINSECOS

El C3dice que transcribiremos est3 escrito sobre hermoso papel de hilo, fuerte, verjurado, del tama3o de 30 x 22 cm. cada folio. Unos pliegos carecen de filigrana, pero otros ostentan el *Agnus Dei* propio de las marcas de papel del s3glo XIV de Amberes y Treveris y otras la *flor de lis* de otras f3bricas extranjeras, especialmente de la de Rodez-Rouergue de la misma 3poca. Miden 0'067 x 0'053 el *cordero* y 0'037 x 0'029 la *flor de lis*.



Revelan gran seguridad y dominio del arte caligr3fico extraordinarios, en el copista que hizo el trabajo, todas las p3ginas del tratado. Bien fuese el mismo Notario, bien fuese alguno de sus amanuenses realiz3 su obra con gran perfecci3n, como puede verse en el fotograbado que publicaremos. Mide la caja de la escritura ordinariamente 23 cm. de altura y 16 y medio de ancho, dejando en los folios amplias m3rgenes.

Consta el C3dice en total de veintiseis folios todos ellos

sin numeración de ningún género. Forman parte de un volumen de cuarenta y seis folios distribuidos en esta forma: Quince folios con apuntes y actas notariales, más o menos completas; siguen los veintiseis folios del Tratado de Albeitería y termina con otros cinco folios también con apuntes notariales. Es decir,  $15 + 26 + 5 = 46$  folios. Todos ellos bajo una cubierta antigua de encuadernación en pergamino propia de la época.

Los primeros folios del Tratado de Albeitería están escritos con cuidado exquisito, dejando en el ángulo superior de la izquierda de cada capítulo un hueco para escribir la letra inicial en tamaño mayor, abrazando tres líneas de ordinario. Esta letra se apunta al margen, pero en los folios siguientes hasta el fin se omitió esto y la grafía es más descuidada, como hecha más a prisa, aunque perfecta y de la misma mano que todo el códice.

Es de notar que todo éste está escrito normalmente, es decir, que todos los folios tienen la cabeza en el extremo superior, no sucediendo lo mismo con los apuntes y actas notariales, los cuales unas veces están escritos en forma normal y otras invertidos.

Tienen notable interés dichas notas de la escribanía del notario, Alvaro Eans, pues encierran datos lingüísticos, históricos y toponímicos muy interesantes.

Una de estas actas notariales confirma nuestro parecer documentado que hemos publicado antes de ahora en nuestra monografía acerca de la localización de *Turonium* en la comarca española del bajo Miño, desde La Guardia hasta Salvatierra y Rivadeitea y desde las riberas de aquel río hasta las del Verdugo incluyendo toda la zona de Vigo y Bayona.

El principal mérito que encierra este códice es su carácter lingüístico, constituyendo una fuente importante y rica para el estudio de la lengua gallega en uso hace medio milenario, porque contiene una profusión copiosa de términos técnicos y populares difíciles de hallar en otra clase de obras similares. La grafía es perfectamente gallega sin ninguna intrusión de formas exclusivamente portuguesas.

Para estudiar debidamente el romance gallego-portugués debe acudirse a los escritos de la época en la que todavía no estaba influenciado por la lengua castellana, ni por el idioma oficial lusi-

tano. De ahí la importancia que ha tenido la publicación de la «Crónica Troyana» por el Sr. Martínez Salazar y «Os Miragres de Santiago» dado a luz por López Aydillo, los Cancioneros gallego-portugueses especialmente el de AJUDA y el monumental de COLLOCIBRANCUTI, y otras obras similares.

Las «Constituciones de la Regra do Clamor de Santa Trega» de La Guardia, cuyo estudio crítico tenemos preparado para su publicación, y ahora este «Tratado de Albeitería» constituyen unos elementos importantes para la cooperación a estos estudios, como anteriores al siglo XV, hasta cuya época la lengua galaico-portuguesa se conserva pura, sin ingerencias extrañas.

#### FECHA DEL CODICE

Es de los primeros años del siglo XV como lo demuestran los apuntes notariales que se hallan en los folios que preceden y siguen al mismo. Todos ellos están fechados en los años de 1409 a 1420 sin interrupción, pero sin orden correlativo, y sin que falten ningunos de estos diez años, que están repetidos profusamente. Los caracteres paleográficos son evidentemente del siglo XIV y científicamente gótico-cursivos de la época, cuyo uso perseveró en la siguiente centuria.

Conserva también los caracteres de la letra francesa, llamada de privilegios. Es muy semejante a la del código de la Biblioteca Nacional de la «Crónica Troyana», aunque más cargada de tinta éste. Abundan las abreviaturas características del siglo XIII al XV. Son escasas las letras mayúsculas, pues apenas aparecen en las iniciales de los capítulos o para señalar las separaciones de los párrafos.

El propietario de este código fué el referido notario de Bayona Alvaro Eans da Seira, o Alvaro Eans, simplemente, como se con-signa también indistintamente en varias de las escrituras notariales que acompañan a nuestro código.

A principios del siglo XIX, en 1801, pasó éste a ser propiedad de D. José Vicente Fontela y Avalue, Licenciado en Farmacia por la Universidad de Santiago y por el Colegio de San Carlos de Madrid, bisabuelo del que suscribe, quien sin duda lo poseía en su Farmacia de Bayona y usaba de sus recetas médicas para atender

a los parroquianos del Valle Miñor, que a él acudían consultando medicamentos para las enfermedades del ganado caballar.

Familiarmente pasó este códice a mi abuelo D. José Antonio Fontela y Lagoa, de La Guardia.

Fuera de mis manos desde el año 1914 hasta fines del año pasado de 1937, por circunstancias que no es del caso referir, hoy me he determinado a transcribirlo para cooperar con ello al conocimiento antiguo de la hermosa lengua gallega, fervorosamente cultivado por el Rey Sabio, por su hijo San Fernando, y por los trovadores gallego-portugueses medioevales.

JUAN DOMINGUEZ FONTELA.

Vigo, Enero de 1938.

## ADVERTENCIAS

La *c* antes de *e* y de *i* tiene algunas veces valor de *q*

El valor fonético de la *l* doble=*ll*, es ordinariamente de la *l* simple, exceptuando los casos que el buen sentido del lector conocerá.

La *j* suena como la *x* gallega. La *g* en los grupos silábicos *ge gi* suena comunmente del mismo modo. Otras veces tiene el sonido suave castellano como en *gisa=guisa, sange=sangue* y otros similares.

La *r* y la *rr* tienen indistintamente uno y otro sonido. El lector discernirá su valor fónico.

La *u* tiene frecuentemente el sonido de *v* cuando es fonéticamente letra consonante.

La *y* se usa indistintamente como vocal y como consonante.

El signo *z* parecido a un 2 invertido, tiene el valor de *et* y de *e* tanto en latín como en romance.

Las abreviaturas fol... r.<sup>o</sup> y fol... v.<sup>o</sup> significan folio... recto, y folio... verso.

En la transcripción del texto hemos incluido entre corchetes [ ] los elementos que faltan en el original. Las omisiones por las siglas, las abreviaturas y los descuidos del amanuense las completamos con caracteres cursivos.

Ponemos entre paréntesis ( ) las sílabas o palabras repetidas.

Para indicar el término de línea en el códice empleamos el signo ≡.

\*  
\*\*

Llamo la atención sobre la carencia absoluta en el texto de los grafismos *lh* y *nh* propios del lenguaje portugués, equivalentes a *ll* y *ñ*, lo cual constituye un elemento de prueba en favor del carácter gallego exclusivo de este códice.

Al fin del códice publicaremos un breve glosario de sus palabras que no se dan en castellano, con ligeros apuntes etimológicos de las mismas.

(Continuará)

Índice de la Biblioteca Provincial del Instituto de Orense. — Año de 1858. (Continuación)

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
La antigüedad Explicada	P. Bernardo Monferron	Francés y latín	10	1719	Paris	Folio	Pasta	10	
La antigüedad Expuesta del Escribano	Octavio A. Bayard	Italiano	7	1759	Nápoles	Idem	Idem	7	
Arte de verificar las Actas	Idem	Francés	1	1770	Paris	Idem	Idem	1	
De sthilo scriptonum latinorum	Estevan A. Morrelli	Latin	1	1640	Idem	Idem	Idem	1	
Bibliotheca Coistiniana olim Segueriana	P. Bernardo de Monferron	Idem	1	1715	Idem	Idem	Idem	1	
Opera: Regia historie Academia	Juan Garcia de Sepulveda	Idem	4	1780	Madrid	4.º	Idem	4	
Anales Romanorum Stefani Brinandi	P. Andres Scot	Idem	3	1599	Antuerpia	Folio	Idem	3	
Theatrum teno Santa et historia biblice	Cristiano Adricoms	Idem	1	1613	Colonia	Idem	Idem	1	
Noticia dignitatum Orientis et Occidentis	Guido Panciroli	Idem	1	1608	Lion	Idem	Idem	1	
De justo imperio lusitanorum Asiatico	F. Serafin Freitas	Idem	1	1625	Valladolid	4.º	Perg.	1	
Joannes bargantinus Sunitarici legitimus Rex	P. Juan Caramuel	Idem	1	1639	Antuerpia	Folio	Idem	1	
Rerum hispanicarum Seriptores Vari	P. Andres Scot	Idem	3	1608	Idem	Idem	Idem	3	
Idea del Universo Antiquidades de Asturias	Lozeno Herbas	Italiano	19	1778	Frankfort Cesena	4.º	Pasta Perg.	19	
	P. Luis A. del Carballo	Castellano	1	1695	Madrid	Folio	Idem	1	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Noviliario de los Reyes y títulos de España	Alonso Lopez de Haro	Castellano	2	1612	Madrid	Folio	Pasta	2	
Historia Eclesiastica de Galicia	F. Felipe de la Gandara	Idem	1	1667	Idem	Idem	Perg.	1	
Historia de Valencia	Gaspar Escolano	Idem	1	1611	Valencia	Idem	Pasta	1	
Monte Santo de Granada	Gregorio Lopez Madera	Idem	1	1601	Granada	Idem	Perg.	1	
Morales Viage por Galicia	Ambrosio de Morales	Idem	1	1675	Madrid	Idem	Idem	1	
Historia del Rey D. Rodrigo	Abuleain Chani	Idem	1	1676	Idem	4.º	Idem	1	
Historia griega		Idem	1	1555	Salamanca	Idem	Idem	1	
Primatus hispaniorum Vindicatus	Nicasio Sevillano	Latin	1	1729	Roma	Folio	Pasta	1	
Latinae historiae	T. Livii Patavini	Idem	1	1563	Basilea	Idem	Idem	1	
Historia universal	Cesar Cantu	Idem	7	1854	Madrid	4.º	Idem	7	
Historia universal (traducida por Sans del Rio)	Werbert	Idem	4	1853	Idem	Idem	Idem	4	
La civilización en los cinco primeros siglos del cristianismo		Idem	1	1858	Idem	Idem	Idem	1	
Lecciones dadas en el Ateneo de Madrid	Emilio Castelar	Francés	1	1856	Paris	8.º	Idem	1	
Historie de la querelle des anciens et des modernes	Hipolito Rigault	Idem	4	1843	Idem	4.º	Idem		
Histoire de la Vandee	Creteneau-Joli	Castellano	21	1850	Madrid	Folio	Idem	21	
Historia de España	Modesto Lafuente	Idem	2	1780	Idem	8.º	Idem	2	
Historia de España	P. Juan Mariana	Idem	2	1822	Idem	4.º	Idem	2	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Compendio de la historia de España	P. Duchesne	Castellano	1	1843	Madrid	4.º	Pasta	1	
Compendio de la historia Antigua	Manuel Silvela	Idem	20	1783	Idem	Idem	Idem	20	
Historia crítica de España	Juan F. Masdeu	Idem	4	1848	Idem	Idem	Idem	4	
Revolucion de España	Conde de Toreno	Idem	3	1845	Idem	8.º	Idem	8	
Curso de historia de la civilización de España	Fernin Gonzalez Moron	Idem	2	182	Idem	4.º	Idem	2	
Elementos de historia Universal	Francisco Verdejo	Idem	1	847	Idem	Idem	Idem	1	
Curso de historia	Joaquin Rivera	Idem	4	1748	Valladolid	Idem	Idem	4	
Comentarios de la guerra de España	Marques de S. Felipe	Idem	32	1842	Madrid	Idem	Idem	32	
Documentos ineditos para la historia de España	Navarrete Pidal y Saiva	Idem	16	1847	Idem	Idem	Rúst.	16	
Documentos ineditos del archivo de Aragon	Próspero Bonfall y Manaro	Idem y Catalán	1	1845	Barcelona	Idem	Pasta	1	
Historia de la Coruña	Enrique Goossen y Vedia	Castellano	1	1846	Coruña	Idem	Idem	1	
Historia de Pontevedra	Claudio Gonzalez Zúñiga	Idem	1	1840	Pontevedra	Idem	Idem	1	
Historia de Vigo	Nicolas Taboada y Leal	Idem	1	1849	Santiago	Idem	Rúst.	1	
Historia de Galicia	Leopoldo Martinez de Padin	Idem	1	1838	Madrid	Idem	Pasta	1	
Historia de Galicia	Jose Vereas y Aguiar	Idem	4	1844	Ferrol	Idem	Idem	4	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Folios	Observaciones
Historia de Granada	Miguel Lafuente	Castellano	4	1856	Granada	4.º	Pasta	4	
Historia de Carlos 3.º	Ferrer del Río	Idem	2	1784	Madrid	Idem	Idem	2	
Soberanos de Europa	Antonio Montpalao	Idem	5	1684	Idem	Idem	1.º erg.	5	
Floro historico de la guerra turca conrra Leopoldo 1.º	Francisco Fabro	Idem	1	1856	Idem	Folio	Pasta	1	
Colección de los artículos publicados en la Espe- ranza contra la historia de Carlos 3.º publicada por Ferrer del Río	La Hoz	Idem	8	1796	Idem	4.º	Idem	8	
Memorias de la Rl. academia de la historia	Idem	Idem	2	1761	Idem	Idem	Idem	2	
Memorias de las Reinas Católicas	F. Enrique Florez	Idem	3	1844	Idem	Idem	Idem	3	
Diccionario biográfico universal de mugeres celebres	Diez Canseco	Idem	2	1553	Idem	Idem	Idem	2	
La muger catolica	P. Joaquin N. Bau- lica	Idem	4	1851	dem	Idem	Idem	4	
Memorias del Exmo. Señor Francisco Espoz y Mina	Francisco Espoz y Mina	Idem	5	1856	Idem	8.º	Idem	5	
La revolución	Gaume	Idem	4	1845	Idem	4.º	Rúst.	4	
Investigaciones historicas sobre el origen y progresos del mal en Europa	Tiers	Idem	3	1847	Idem	Folio	Pasta	3	
Historia del consulado y del Ymperio									

(Continuará)

## LAS CONSAGRACIONES DEL ALTAR MAYOR DE LA CATEDRAL DE ORENSE

En el libro índice de cosas notables, existente en el Archivo de la Catedral, se leen estas palabras: «Se hizo la primera consagración del altar mayor en la Era 1226 en 4 de Julio por los Sres. Arzobispo de Braga, el obispo de Orense, el de Tuy y el de Lugo.—Hizose segunda consagración el VI Idus Septembris de 1515. Constan las dos Consagraciones en un pergamino que está colocado, con las reliquias del Patrón San Martín, en una columna que sirve de pie al ara del altar mayor.»<sup>(1)</sup>

Por el contrario, en la Crónica de los Obispos de Orense el erudito e infatigable D. Benito Fernández Alonso dice que la primera consagración tuvo lugar el año 1194 (era de 1232), en lo cual, añade. «convienen Florez y Bedoya fundados en que hasta la era de 1232, no pudieron haber asistido a la consagración del altar mayor de Orense el rey D. Alfonso ni el obispo de Tuy D. Pedro».<sup>(2)</sup> De tal modo se ha extendido esta creencia que Sánchez Arteaga en la Historia de la Catedral de Orense, y Bedoya aducen<sup>(3)</sup> la data de 1194, sin género alguno de duda, y sin mencionar siquiera la otra fecha de 1188, que es la que corresponde a la era de 1226. Así pues, la mayor parte de los que han escrito sobre nuestra Catedral están por la fecha de 1194.

Me llamó la atención, hace bastante tiempo, esta oposición con las palabras citadas al principio. Por ello emprendí ya entonces una búsqueda de documentos para saber con certeza cuando

(1) Índice de cosas notables, folio 109.

(2) Crónica de los Obispos de Orense, por Fernández Alonso, pg. 246. Prescindimos de lo que se afirma acerca de la asistencia del rey D. Alfonso a la consagración, que Fernández Alonso da por cierta, sin que sepamos en que se funda para ello. Creemos tener argumentos decisivos en contra de la presencia del rey en Orense en el acto de la consagración; pero es suficiente el mero silencio del pergamino que copiaremos, el cual se contenta con decir al final que reinaba entonces en León y Galicia el rey D. Alfonso; si éste hubiera realzado el acto con su presencia, no se hubiera pasado por alto.

(3) Sinodales del obispado de Orense, apéndice, por Bedoya, pg. 353 y Catedral de Orense, por Sánchez Arteaga, pg. 16.

fué consagrado por primera vez el altar mayor de dicho templo, llegando al convencimiento de que la fecha verdadera es la de 1188 (era 1226), en contraposición con Flórez, Bedoya, Arteaga y Fernández Alonso, convencimiento que ahora se confirma y afianza más a la vista del pergamino que estaba depositado en el altar mayor y que ha podido ser visto y examinado detenidamente con motivo de las obras que en la Catedral se están llevando a cabo.

Dos fuentes, o dos clases de documentos, son, pues, las que podemos presentar en pro del año 1188. La más importante, la más antigua, la de más autoridad, el pergamino citado; la otra, de menos autoridad, como que es una mera copia del pergamino, pero que para mí ha sido importante, pues, sin necesidad de éste y cuando éste no era asequible, me convencí ya de lo que ahora me confirmo.

Para hacer un estudio metódico, de las tres consagraciones del altar mayor, copiaremos los documentos, siguiendo el orden cronológico, y, al mismo tiempo, haremos sobre ellos algunas reflexiones.

Tres son los pergaminos encerrados en el altar mayor: el primero se refiere a las dos primeras consagraciones (años 1188 y 1515); el segundo a la tercera (año 1720), y el tercero a obras posteriores en la Capilla mayor (año 1862). Y la copia de estos tres pergaminos, en este mismo orden cronológico, se halla en el libro del Archivo Catedral titulado «Índice de las pertenencias de la Fábrica», fol. 293 y siguientes, libro que en su mayor parte fué escrito antes del año 1777. Aunque en estas copias hay algunas ligeras variantes que deben de considerarse equivocaciones del que los transcribió, sin embargo parece conveniente hacerlas notar para mayor exactitud y fidelidad.

El pergamino más antiguo, que conmemora las dos primeras consagraciones, está escrito de la misma mano, tiene de alto 14 y 12 cm. y de ancho 42 y 12 cm.; y dice así:

«Prima consecratio Altaris.

Dedicatum fuit hoc altare a Gadino Bracharensi Archiepiscopo et ab Alfonso Auriensi et a Roderico Lucensi et a Petro Tudensi Episcopis in honorem Dei et gloriosissimi Confesoris Martini

*cum* impositione reliquiarum eiusdem Confessoris, quas ad petitionem *Ferdinandi* Regis Legion. et Gallecie et Petri tunc Compostellani Archispiscopi tertii et Alfonso Auriens. Episcopi eiusdemque conventus (1): Decanus Thesaurarius et universus Turonens. conventus transmisit Auriens. Ecclesie videlicet (2) de pulvere carnis eiusdem Confessoris: qui colectus fuit a sarcophago, in quo Sanctissimum eius Corpus prius positum fuit. Item frustrum quoddam cum aliis particulis et fragmentorum minutiis (3): quæ de predicto Sancto et a Deo consecrato Sarcophago effrigi potuerunt. Era. M.CC.XXVI. ||| ° (4) Nonas Julii. sub Philippo Rege Francorum Lodovici gloriosissimi Regis filio. Item sub Alfonso Rege (5) Legion. et Gallecie filio piissimi Regis Domini Fernandi.

Secunda consecratio in mutatione Altaris.

Dedicatum item fuit altare hoc per Rodericum Episcopum Laodicens. ad Omnipotentis Dei laudem necnon et gloriam Divi Martini gloriosi Pontificis cum huiusmodi eiusdemque reliquiarum impositione Anno Domini millesimo quingentesimo quindécimo VI. (6) idus Septembris regname Joanna Hispaniarum Regina clarissima. Gubernatore autem Rege Fernando eius genitore, optimo ac invictissimo principe. in cuius deditonem expugnationemque perfidiam ab Rege Roderico illiberritanorum et nonnullas Afrorum sedes. Neapolitanorum Vasconumque regna et maris insulas (7) venisse

(1) La copia del Archivo dice sin puntuación: «... conventus Decanus...»

(2) Sin duda que la abreviatura del original (que la copia dejó en blanco) equivale a *videlicet*; y por eso, con razón, Fernández Alonso la tradujo: «es a saber». No es necesario hacer algunas reflexiones de índole paleográfica, aunque a ello podía dar lugar la especie de *z* de la abreviatura *vz*, que en otras palabras de este mismo documento equivale a *m* o a *s*, aunque al lado de éstas se escriben *s* y *m* de forma corriente.

(3) La copia dice «*immitiis*», palabra que no es latina, aunque pudiera relacionarse con «*mica*»=migaja, polvillo. Es muy aceptable la traducción de Fernández Alonso que dice: fragmentos menudos. En el pergamino con relativa claridad se lee «*minutiis*».

(4) La copia dice: «*quarto*».

(5) La copia omite la palabra «*Rege*».

(6) La copia dice: «*sesto*».

(7) El pergamino está raspado en las palabras «*et maris insulas*». Sin embargo, bastante claramente se ve que son esas las palabras escritas, aunque están las letras un poco apretadas y las de «*insulas*» encima de la línea: se conoce que las letras raspadas eran menos.

constat. *Quique Mosem et Mahumetem fidei iugo adjunxit atque etiam per hostium in ouiee* <sup>(1)</sup> *tanquam pater* <sup>(2)</sup> *familias eos* <sup>(3)</sup> *intrare fecit: coegitque tandem ne arando terga respicerent».*

Hasta aquí, el pergamino más antiguo de los tres, según hemos dicho. La copia citada del libro índice de las pertenencias de la Fábrica añade a renglón seguido: «Lo que antecede es copia a la letra de un pergamino que se halla colocado junto a las Reliquias del glorioso Patrono San Martín debajo de la Ara del altar mayor en la columna del Centro».

Prescindiendo de la ocasión que motivó la primera consagración, que sin duda fué la llegada de las reliquias de San Martín, según se detalla en el pergamino, y aún pudiéramos añadir con Arteaga, la necesidad de habilitar la parte más precisa de la magna Catedral que se construía, para que pudieran celebrarse los oficios divinos; prescindiendo igualmente del nombre del arzobispo de Braga, consagrante, que indiscutiblemente se llama Gadino, como se lee en el documento, y no Godino, como dicen Flórez, Bedoya, Alonso y Arteaga; prescindiendo de estas menudencias, intentaremos probar que la primera consagración tuvo lugar en el año 1188 y que no tienen valor las razones en contra aducidas al principio. Y parece necesario este estudio; pues, aunque el valor del pergamino es indiscutible, y en él se señala la fecha de 1188; sin embargo, pudiera alguien objetar que dicho documento, no contemporáneo del suceso, sino, con seguridad, del año 1515, en que se hizo la segunda consagración, no tiene el valor suficiente para dirimir la cuestión. Por ello, sin negar el valor histórico del mentado pergamino, al contrario defendiéndolo sin género alguno de duda, es conveniente estudiar las razones alegadas y que se reducen a afirmar que hasta el año de 1194 no pudo haber asistido a la consagración el obispo de Tuy D. Pedro, y que en 1188 no

(1) La copia dice «omne», y a primera vista parece que eso dice el pergamino; sin embargo, mirado éste atentamente, se lee «ouiee», además de que así lo exige el contexto.

(2) La copia dice «preter». El pergamino pudiera decir eso, porque trae sólo la abreviatura «pr»; empero el contexto exige que sea «pater».

(3) Este «eos» en el pergamino está entre líneas.

podía hacerse todavía mención de D. Alfonso como rey. Empezaremos, pues, viendo si D. Pedro era obispo de Tuy ya en 1188, y así podía asistir a dicha consagración.

En 1.º de Julio de 1186, en Coimbra, fué firmada por D. Sancho, rey de Portugal, una donación al obispo de Tuy D. Beltran para resarcir daños causados por la guerra contra D. Fernando de España, como puede verse en Galindo, «Tuy en la Baja edad Media» (1) y en el tomo 1.º de Antigüedades de Tuy y su obispado. Este último libro continúa diciendo que «falleció este Prelado el 13 de Abril de 1187, según indica el libro de Aniversarios del Monasterio de Santa Cruz de Coimbra» (2). Y añade: «Don Pedro I. La primera noticia que se tiene de este Prelado es un privilegio por el cual el rey D. Alfonso 9.º de León confirmó... a los caballeros de la Orden de Santiago... la donación de la villa de Estriana, otorgado en Zamora a 4 de Mayo de 1188; uno de los prelados que lo suscribieron fué D. Pedro, electo obispo de Tuy». «Confirmando asimismo varias escrituras de donaciones, según consta de los Bula-rios de Tuy, Astorga, Orense y otros».

No es necesario, sin embargo, que recurramos a fuentes de segunda mano para saber cuando D. Pedro empezó a ser obispo de Tuy. En el Archivo Catedral de Orense hay documentos suficientes para resolver con claridad la cuestión, pues sí bien es cierto que figura como obispo de Tuy D. Beltran (llamado también Bertrando, Bertrano o Beltrado) confirmando varias donaciones hechas por el rey D. Fernando 2.º a Gonzalo Menéndez, en Astorga a 14.º de las Kalendas de Mayo de la era 1224 (año 1186) (3) empero, poco después, ya aparece el nombre de D. Pedro, obispo de Tuy, suscribiendo algunas donaciones y demás documentos reales. Así lo vemos en el privilegio otorgado en León a 15 de las Kalendas de Julio de la era 1226 (año 1188), por el cual D. Alfonso 9.º ratificaba todas las concesiones hechas por su padre a la iglesia de Orense (4); igualmente en el firmado en Villapando a 15 de

(1) Pascual Galindo. Tuy en la baja edad media. Doc. XVIII.

(2) Antigüedades de Tuy y su obispado, pg. 117.

(3) Tomo 1.º de Privilegios, n.º 48.

(4) Tomo 2.º de Privilegios, n.º 50.

las Kalendas de Diciembre de la misma era 1226, por el que el mismo rey exime al obispo, Cabildo y Concejo de Orense de la obligación de pagar portazgos y demás impuestos al transportar vino y otros artículos en el trayecto de Orense a Santiago o viceversa, <sup>(1)</sup> así consta también por una concesión del mes de Marzo de la era 1227, hecha por D. Alfonso 9.º al Concejo de Orense confirmando los fueros dados por el obispo D. Diego. <sup>(2)</sup> Siempre, en todos estos documentos de los años 1188 y 89, es D. Pedro el que aparece como obispo de Tuy confirmándolos, de igual modo que en uno fechado en Orense en Septiembre de 1190, por el que el rey D. Alfonso ratificaba todas las concesiones hechas a la iglesia orense, y en otro de Febrero de 1191, firmado en Vimaranes por el mismo rey, renovando la donación de la mitad de Riocaldo al obispo de Orense. <sup>(3)</sup> Dejando sin citar, para no ser pesado, otros documentos del Archivo Catedral en que aparece D. Pedro, incluso dando sentencia en Allariz contra el Monasterio de Celanova, sean suficientes los anotados para ver claramente que mucho antes del año 1194 ya era obispo de Tuy el mencionado D. Pedro, siendo de notar que en el primero de los documentos citados, el del 15 de las Kalendas de Julio de 1188, aunque D. Pedro es el último de los obispos confirmantes, no se dice que

*(Concluirá)*

---

---

## LOS DOMINICOS EN GALICIA

### CAPITULO DE ESTUDIOS

Siendo General de la Orden el Rmo. P. Fr. Juan Baptista de Marinis, con fecha de 1650 o 1656 probablemente, ordenó el establecimiento del Estudio General de Santiago, asunto de capital interés para los Conventos dominicanos gallegos, del cual vamos a ocuparnos en breves páginas, exponiendo antes en síntesis las

(1) Tomo 2.º de Privilegios, n.º 2.

(2) Tomo 2.º de Privilegios, n.º 3.

(3) Tomo 2.º de Privilegios, números 5 y 7.

noticias que poseemos de los estudios en dichos Conventos, desde la fundación de la Orden hasta la implantación del referido Estudio, y prosiguiendo luego nuestra información sobre este particular hasta que vino la exclaustación del año 1835 a dar al traste con la enseñanza de las Ordenes Religiosas.

Antes de pasar adelante, hagamos unas ligeras indicaciones encaminadas al mero conocimiento de la forma en que se practicaba la enseñanza dominicana en sus albores, y de los Estudios Generales primitivos de la Orden.

En las primeras centurias de la Orden todos los Conventos dominicanos de alguna importancia tenían uno o más doctores para ejercer la enseñanza en el seno de la Comunidad, la cual debía concurrir habitualmente a sus lecciones, a fin de recibir la debida instrucción para poder difundir después la sagrada doctrina en el pueblo. Aparte de esta instrucción general, que abarcaba a todos los religiosos sin distinción, existían en muchos Conventos cátedras de Gramática, Lógica, las Sentencias, Ciencias Naturales, & para la debida formación intelectual de los jóvenes que aspiraban al ministerio sacerdotal y apostólico. Existían además las casas de Estudio General, especie de Universidades para estudios mayores, como eran en un principio la de París, y después las de Oxford, Colonia, Bolonia y Florencia, a donde concurrían los estudiantes más aventajados de nuestros Conventos, y de donde volvían graduados de doctores y habilitados para regentar oficialmente la enseñanza en la forma prescrita por las leyes de la Orden. En España fundóse en el año 1299 el Estudio General de Salamanca, al que siguió más tarde el de San Pablo de Valladolid, erigido a raíz del año 1418.

Hechas las anteriores indicaciones, prosigamos con nuestro tema de los estudios del Vicariato de la Orden en el Reino de Galicia. Pocas y muy vagas son las noticias que llegaron hasta nosotros de la enseñanza en los Conventos dominicanos gallegos, a partir de su fundación en el transcurso del siglo XIII hasta que la infausta reforma de los Reyes Católicos vino a cortarla de raíz, cuando más necesaria se hacía la instrucción de los pueblos, a fin de poder contrarrestar los efectos desastrosos de la ignorancia y de la anarquía político-social que tantos estragos había causado

en todas las regiones sometidas a la Monarquía, especialmente en la galiciana a donde no llegaba tan directamente la acción y la influencia de los Reyes. Las únicas que poseemos nos las proporcionan las *Actas* de los Capítulos Provinciales del siglo XIII, pocas en verdad e incompletas en su mayor parte, y otros documentos de los archivos conventuales de las centurias décimacuarta y décimaquinta.

En el siglo XIII encontramos estudios en Santiago con fecha de 1250, pues en las *Actas* del Capítulo celebrado ese año en Toledo se asignan a dicho Convento cinco estudiantes de Lógica. Por el Capítulo de León, en el año 1275, sabemos que era Doctor compostelano Fr. Juan Nicolás; y en 1281, Capítulo de Estella, vemos destinados a Santiago otros tres estudiantes de Lógica, con su lector Fr. Juan Pérez, y nombrado Doctor a Fr. Pedro Peláez. En las *Actas* del Capítulo de Barcelona, con fecha de 1299, hallamos asignados al Convento compostelano diez estudiantes de Gramática, con su lector Fr. Martín de Valencia de Miño, quien por los años de 1325 desempeñaba el cargo de Provincial de España, según vemos en un documento del Convento de Belvis; y nos consta que era allí Doctor Fr. Lope el Viejo.

Había igualmente por entonces estudios de Gramática en el convento de Ribadavia, a donde encontramos asignados otros diez estudiantes, con su profesor o lector Fr. Rodrigo de Tuy, por el mismo Capítulo de Barcelona.

En los conventos de Lugo y de Coruña había también estudios de Lógica con fecha de 1299, pues hallamos asignados al primero cuatro estudiantes, con su lector Fr. Arias López, y ocho al segundo, con su lector Fr. Pedro de Sobrado. Del último de dichos conventos salían entonces, para el Estudio de París Fr. Juan Miguélez, y para el de Salamanca Fr. Miguel de Coruña y Fr. Pelayo de Coruña; y regresaba del de Florencia Fr. Alfonso de Coruña.

Al convento de Pontevedra se destinaban, en el mismo año, diez estudiantes de Ciencias Naturales, con su profesor Fr. Esteban de Selas.

En el de Tuy encargábase con la misma fecha de la enseñanza de las Sentencias el doctor Fr. Alfonso de Coruña, recién llegado del Estudio de Florencia.

Del siglo XIV no tenemos datos de las Actas de los Capítulos Provinciales, porque no se conoce ninguna; pero sabemos por las de los Capítulos generales que en el año 1344 se trataba de implantar un Estudio General en el convento de Santiago, disponiendo el Definitorio del Capítulo celebrado en Puy el mismo año, que los Definidores y el Provincial de España estableciesen dicho Estudio, asignándole el número correspondiente de estudiantes y artistas. Dice Murguía en una nota de la página 436 de su obra *Galicia*: «De los frailes dominicos de Santiago, consta que establecieron estudios en su convento por los años de 1343 a 1345», con lo cual viene a confirmar el hecho de la implantación del Estudio General, del cual fué insigne y primer Regente el famoso maestro gallego Fr. Lope, según el P. Olmeda en su Crónica de la Orden.

Hemos leído muchas escrituras de los archivos conventuales, pertenecientes a esa época, y por ellas nos consta la existencia de doctores, bachilleres y maestros en teología, sobre todo de los primeros, en los conventos galicianos de Santiago, Coruña, Viveiro, Pontevedra, Ribadavia y Tuy, en distintas fechas que abarcan en la mayoría de ellos toda la centuria décimacuarta, faltándonos únicamente datos de los de Lugo y Ortigueira. Y también hemos podido observar que el personal de graduados va siempre *in crescendo* en la proporción de uno a tres o cuatro doctores en cada convento desde el primero hasta el último tercio del siglo, en que se manifiesta con mayor esplendor, entrando entonces en escena los bachilleres.

Culmina la abundancia de graduados: doctores, bachilleres, presentados, maestros de lógica, maestros en filosofía y maestros en teología, en los dos primeros tercios del siglo XV, llegando en ocasiones hasta siete y ocho simultáneamente en el mismo convento; pero decrece algún tanto esta cifra en el último tercio, debido sin duda a las circunstancias excepcionales por que atravesaba entonces la región, desangrada por las luchas fratricidas de señores y hermandinos. A pesar de que los Conventos dominicanos, en opinión del gran historiador López Ferreiro, apenas se resintieron de tan congojosa crisis, forzosamente hubieron de experimentar las salpicaduras de la borrasca, y algo tendrían que sentir y

lamentar, a3n cuando fuesen respetados por uno y otro bando, merced a su ben3fica actuaci3n y a la grande influencia de sus Doctores, de los cuales encontramos fervorosos y merecidos elogios en documentos oficiales de aquel tiempo. Los Conventos dominicanos y franciscanos, como dice el ya citado historiador, eran otros tantos centros de donde se difund3a la ense3anza por las comarcas a que se extend3a su radio de acci3n, en aquella epoca de general decadencia en la Pen3nsula.

En cuanto a los de Santo Domingo, sabemos por las *Actas* de la Congregaci3n de la Observancia celebrada en Salamanca con fecha de 1489, que el de Coru3a ten3a por entonces estudios de Teolog3a Dogm3tica, de Moral y de Gram3tica, por lo menos, puesto que aparece entre los religiosos asignados al mismo por dicha Congregaci3n el presentado en teolog3a Fr. Rodrigo de Le3n, para ense3ar Teolog3a o Moral indistintamente, con el cargo de maestro de estudiantes, y Fr. Alfonso de Pontevedra para ense3ar a los estudiantes menores, a la vez que se autoriza al Prior para designar lector o profesor de Gram3tica.

Del convento de Lugo nos consta por las *Actas* de la Congregaci3n celebrada en Toro el a3o 1493, que ten3a en aquella fecha estudios de Teolog3a, L3gica y Gram3tica, pues asignanse a 3l cuatro estudiantes de la primera de dichas asignaturas con su lector Fr. Fernando de Fraga, otros cuatro de la segunda con su profesor Fr. Francisco de Guadalajara, y cinco para la tercera con su lector Fr. Pedro de Mesa.

En el de Santiago, encontramos entre los religiosos asignados al mismo convento por la Congregaci3n celebrada en Piedrahita con fecha de 1495, al nuevo prior Fr. Fernando de Fraga, nombrado pro regente de Estudios, y al licenciado Fr. Juan Matienzo designado para ense3ar y para dirigir las discusiones en los actos acad3micos.

Pero toda esta gloria se derrumba en los Conventos dominicanos gallegos al sobrevenir el s3glo XVI, en que la implantaci3n de una reforma impremeditada vino a aniquilarlos por completo, al despojarlos sin miramiento alguno de la ense3anza que era su mayor timbre de gloria, para establecer su monopolio absoluto en los conventos de Le3n y de Castilla.

Al final del siglo XV y comienzos del siguiente apenas suenan ya los nombres de graduados en las listas de frailes capitulares de los Conventos gallegos: uno que otro doctor al principio, y algún jubilario o algún bachiller en decretos después, y hasta el año 15 cuando más; restos de una generación de frailes intelectuales, próxima a extinguirse.

A mediados del siglo XVI, por los años de 1555, pudo reaccionar algún tanto el Convento compostelano con la cátedra de Teología de la Universidad, ofrecida generosamente a la Orden de Predicadores, cuyos catedráticos fueron juzgados comunmente por muy dignos de aplauso en dicho Centro docente. Pero esos catedráticos tenían que venir de fuera, porque el Vicariato de Galicia, sin Casa de Estudios, no podía proporcionarlos, hasta que la Divina Providencia compadecida de tan larga humillación y de tanto agravio, le deparó un verdadero redentor en el Cardenal Moscoso, que tomó a su cargo la libertad y el engrandecimiento de los oprimidos Conventos galicianos, con la restauración de los Estudios, después de más de siglo y medio de la más dura esclavitud científico-literaria.

Con anterioridad a tan fausto acontecimiento estableciéronse cátedras públicas en algunos Conventos, debidas a la iniciativa y a la generosidad de ilustres caballeros, o de distinguidas damas, y con miras a la instrucción de los seglares.

La primera de ellas fué la de Teología Moral del *Colegio Insigne de la Natividad* en la villa de Vivero, fundada y dotada expresamente para los Dominicos por la piadosa dama D.<sup>a</sup> María Sarmiento, esposa del famoso Gobernador y Capitán General de las Islas Filipinas D. Gómez Pérez das Mariñas, en el año 1563, e instalada después de la muerte de su marido, en el 1597.

En el convento de Ribadavia fundaron los Condes del mismo título cátedras públicas de Latinidad, Teología Moral y Sagrada Escritura, con fecha de 1568; pero no subsistieron más que las dos primeras.

En el de San Saturnino, estableció el fundador del Convento, D. Pedro de Andrade, cátedras de Gramática y Latinidad, con fecha de 1570. También nos consta de la existencia de la cátedra de Moral en el año 1827.

En el de Monforte, también estableció su fundadora, la Condesa de Lemos, D.<sup>a</sup> Catalina de la Cerda y Sandoval, una Cátedra de Teología Dogmática, con fecha de 1648.

Debido a una ordenación del Capítulo provincial de Toledo, establecieron en todos o en la mayor parte de los Conventos gallegos cátedras públicas de Teología Moral, en el año 1621; medida que comprendía también a las demás Conventos de alguna importancia del resto de la Provincia de España, que tuvieran facilidades para ello.

Tal era, en resumen, el estado de la enseñanza en los Conventos del Vicariato de Galicia cuando se trató de fundar el Estudio General de Santiago. Pasáronse unos ciento cincuenta años después de la infausta supresión de los Estudios en dichos Conventos, sin que la Provincia de España, ni sus representantes los Vicarios del Reino nombrados por el Definitorio del Capítulo Provincial, tratasen de poner manos a la obra de absoluta necesidad de dotar al Vicariato de una Casa de Estudios, cuando sin necesidad se multiplicaban éstas fuera de Galicia. Fué preciso que un magnánimo Prelado del Clero secular, ajeno a la Orden, pero íntimamente relacionado con el Convento de Santo Domingo de Santiago, pusiese a contribución toda su influencia y una buena parte de sus caudales para realizar obra tan benemérita y trascendental. El Cardenal de Santa Cruz de Jerusalén, D. Baltasar de Moscoso Roias y Sandoval, Obispo de Jaén y luego Arzobispo de Toledo, hijo de los Condes de Altamira, que ejercían el derecho de patronato sobre dicho Convento, fué quien por los años de 1638 tomó la iniciativa en la fundación del Estudio General de Santiago, dotándolo poco después con gran generosidad, pues destinó a este fin un capital de veinte mil ducados, y mandó construir a sus expensas el pabellón del edificio donde se instalaron suntuosas aulas para todas las Facultades del Estudio; obra comenzada en septiembre de 1650 y terminada en igual mes de 1656, en la cual invirtió aproximadamente otros veinte mil ducados. (1)

(1) Es el pabellón del Sur, donde se halla instalada actualmente la Escuela de Sordo-mudos y Ciegos.

Quiso el Fundador que se cursasen Filosofía y Teología en el nuevo Estudio; y prometía en escritura fechada en Madrid el 17 de diciembre del año 1651, que iría aumentando el número de cátedras mientras viviere; encargando también con gran interés que se activasen las obras del edificio en construcción, y se emplease el remanente de su coste en renta para los estudios. Fundó además el Cardenal tres cátedras de Artes para los seglares, según se dice en una *Monografía* de Santo Domingo de Santiago escrita por un religioso dominico en el decenio de 1682 a 1692, y publicada en el tomo cuarto de *Galicia Diplomática*. Desde el mes de agosto de 1638 comenzó a enviar a Santiago remesas de dinero para invertir en rentas con destino al sostenimiento del proyectado Estudio y a la fábrica del edificio. En 1641 cedió su legitima paterna a cuenta de los veinte mil ducados de la dotación; a lo cual se opuso su hermano el Conde de Altamira, dando lugar a un pleito que terminó por una escritura de concordia entre los dos hermanos, otorgada en Jaén con fecha 25 de abril de 1642, en virtud de la cual se obligaba el Conde, D. Gaspar, a pagar al Convento de Santo Domingo de Santiago diez y ocho mil ducados y quinientos pesos de plata a cuenta de la referida legitima. Hecho esto, dió poder el Cardenal al Prior de Santiago para exigir al Conde el pago de esta deuda; pero no fué posible cobrar la cantidad convenida, sino tan sólo diez y seis mil ducados, y quinientos pesos equivalentes a seis mil reales; y aún esto no se logró por entero hasta el año 1655, después de presentar tres demandas contra el deudor en los de 1643, 1648 y 1653. Dió también el Cardenal, con fecha de 1643, un juro cuyo rédito anual era de ciento cincuenta mil maravedis (unos ocho mil ducados de capital). En 1665, poco antes de morir, entregó dos mil ducados para libros; y en su testamento otorgado el mismo año, dejó otros ocho mil ducados para aumentar la dotación del Estudio; de suerte que con estas y otras sumas que no mencionamos aquí, vino a duplicarse el capital convenido en la escritura de fundación para el sostenimiento de la obra.

Mas a pesar de la gran generosidad del Cardenal, el capital acumulado no rindió ni la mitad de los frutos que debía producir, porque se invirtió casi todo en juros, de cuyos réditos echaban mano a cada paso los Reyes para sus necesidades urgentes,

viniendo finalmente a perderse réditos y capital a causa de las vicisitudes de la Hacienda pública; pero esto no fué óbice para que la obra de los estudios continuase su marcha triunfante. En el Capítulo provincial celebrado en el convento de Toro el año 1643, fué autorizado el establecimiento del Estudio General, en esta forma: «Aceptamos y aprobamos todos los contratos, con todas sus condiciones, celebrados entre el Eminentísimo y Rmo. Sr. Cardenal de Sandoval, Obispo de Jaén, y nuestro Convento de Santo Domingo de Santiago, y admitimos la fundación del Estudio General en el referido Convento, erigido con gran magnificencia por el mismo Emmo. y Rmo. Cardenal, y dotado con rentas copiosas y perpetuas; el cual ha de inaugurarse en el momento que se perciban las rentas determinadas en los contratos».

Con las dificultades originadas por la demora del Conde de Altamira en la entrega del capital equivalente a la legítima de su hermano, retardóse considerablemente la inauguración del Estudio, aun después de haber sido establecido por el General de la Orden, o por el Capítulo General de Roma según el P. Anca; de tal suerte que en el Capítulo provincial de Benavente, el año 1665, ultimados ya todos los detalles para la próxima instalación y funcionamiento de las cátedras, se reiteró la aceptación del mismo por esta cláusula: «Item anunciamos que en esta nuestra Congregación, de nuevo ha sido aceptado el Estudio promovido y fundado por el Emmo. Sr. Baltasar de Moscoso, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, en el Convento de Santo Domingo de Santiago».

Poco antes del mes de junio del mismo año 1665 salía para Toledo el Vicario Provincial de Galicia Fr. Juan Correa, con objeto de entrevistarse con el Cardenal y ultimar algunos detalles relativos a los estudios, cuya inauguración era inminente, quedando ya hechos todos los preparativos para tan solemne acto. En dicho mes aparecen nombrados los profesores, que son: el P. Albarrán, lector de Teología; el P. Alejo de Foronda, maestro de estudiantes, el P. Francisco Pacheco, lector de Artes; para la cátedra de Moral ya había lector; y la regencia no sabemos a quien se encomendó.

En el mes de septiembre moría el Cardenal, con la satisfacción de ver cumplidas sus aspiraciones de muchos años. Fué tanta su generosidad, que no quiso imponer carga alguna a la Comuni-

dad dominicana por su inestimable obra, contentándose con encomendarse a sus oraciones; pero ésta, agradecida a tan insigne bienhechor, acordó celebrar perpetuamente por su alma un solemne aniversario, el día 5 de noviembre.

Día venturoso fué para los Conventos de Galicia el de la inauguración del Estudio General de Santiago, pues vino a colmar las aspiraciones constantes de sus hijos desde los comienzos del Siglo de Oro, para ellos tan fatal y desastroso, y a redimirlos de la servidumbre literaria en que gemían. A partir de tan fausto acontecimiento cambia y se renueva por completo la vida del Vicariato, a pesar de que no se quisieron cumplir las ordenaciones del General de la Orden referentes al personal del Estudio, así como de los prioratos y del Vicariato, en las cuales se disponía que fuese natural de la región y procedente de los Conventos de Galicia, o al menos allí domiciliado si se trataba de priores, con excepción del de Santiago.

La primera consecuencia de este acto trascendental fué la independencia literaria por la cual suspiraban unánimes los Conventos de Galicia; y efecto inmediato de la misma el aumento de vocaciones en la región, y una grande facilidad para admitir a los muchos postulantes que pretendían el ingreso en la Orden, atraídos por el aliciente y por la fama de los estudios dominicanos. A todo esto siguió una reacción poderosa contra el estado de cosas que tantos años había prevalecido en el Vicariato, debido al predominio absoluto del elemento que pudiéramos llamar extranjero en dichos Conventos, comenzando una nueva era de prosperidad para ellos y reviviendo la tradición de un glorioso pasado. Ocurrió ahora todo lo contrario de lo que había sucedido cuando fueron suprimidos los estudios por reformadores completamente ajenos a los intereses más vitales de los Conventos y del pueblo gallego; y pocos años después de haberse restablecido la enseñanza, vemos que se multiplican en las listas de frailes capitulares que otorgan escrituras en nombre de la Comunidad a que pertenecen, los apellidos genuinamente gallegos que desde el primer tercio del siglo XVI habían desaparecido casi por completo de la escena; y por el contrario, que va decreciendo en adelante, y perdiendo influencia el elemento forastero, a medida que adquiere preponderancia el del Vicariato para honor y gloria de la Orden en Galicia.

Merced al cambio efectuado, tan beneficioso como satisfactorio para religiosos y seglares, despertóse el entusiasmo por los estudios y la enseñanza en todos los Conventos del Vicariato. multiplicándose las cátedras públicas aún en los más pequeños, con gran prestigio para el hábito dominicano, y ventajas evidentes para las Comunidades que los sustentaban. Desde entonces ya pudieron aspirar a los grados honoríficos de la Orden los hijos del Vicariato, y a la cátedra de Prima de la Universidad compostelana, como los P. P. Otero, Tabares, Perez, Romay, Juan Lopez, Albariño, de Gregorio, y algunos más que se pudieran citar; así como a las dos cátedras gratuitas de Artes que por su propia iniciativa mantuvieron los Dominicos de Santiago en el mismo Centro docente desde el año 1697 al 1772.

Al establecimiento del Estudio General de Santiago siguióse el de las Casas de Estudio de Lugo y Coruña, con el de otras cátedras en varios Conventos, como veremos a continuación,

En el de Pontevedra fundó el insigne dominico hijo de esta villa, Ilmo. Fr. Tomás de Sarria, Arzobispo de Trani y de Tarento, una cátedra pública de Artes o de Filosofía, y dotó también la de Teología Moral, por los años de 1656 a 1681.

En el de Vivero fundó la ilustre dama D.<sup>a</sup> Margarita Pardo de Cela y Montenegro otra cátedra pública de Artes, con fecha de 1694. Hubo también cátedra de Teología Dogmática algún tiempo, constándonos de su existencia en los años de 1736 a 1738.

En el de Betanzos fundó asimismo la cátedra pública de tres cursos de Artes o Filosofía el caballero D. Baltasar de Ulloa y Seijas, en el año 1695. Desde el año 1736 al 1770, por lo menos, hubo además cátedra de Teología Dogmática. En algún tiempo húbola también de Humanidades.

En el de Coruña fundó igualmente la cátedra de Filosofía, con los tres cursos, D. José de la Bárcena y Lodeña, con fecha de 1737; pero no tuvo efecto la dotación hasta el 1762, dos o más años después de haberla establecido por su cuenta la Comunidad dominicana. En el mismo Convento fundóse un Estudio General, con cátedras de Filosofía y Teología, y algún tiempo de Cano, entre los años de 1750 y 1760.

En el de Lugo establecióse también un Estudio General con cá-

tedras de Teología y Filosofía, entre los años de 1750 y 1760. Además proporcionó este Convento muchos y excelentes catedráticos de Filosofía y de Teología al Seminario Conciliar, en la segunda mitad del siglo XVIII y primer tercio del XIX.

En el de Tuy fundó cátedra de Artes, con fecha de 1795, el Vicario Provincial gallego Fr. Juan Fernández Gándara, de acuerdo con la Comunidad y el Obispo diocesano, y en beneficio principalmente de los seminaristas, que también solían cursar allí Moral.

En el de Orense únicamente nos consta de la existencia de la cátedra de Moral, a fines del siglo XVIII; y no sabemos de cierto si hubo en él otras cátedras, como es de suponer.

El de Ortigueira tenía cátedra de Moral, y las tuvo también de Filosofía y de Gramática antes del año 1820; pero no conocemos otros detalles de su existencia.

Accediendo a los deseos del Soberano establecióse a principios del año 1816 una escuela de primeras letras en el Convento de Coruña. Húbolas también, no sabemos si por la misma causa, en los de Santiago, Betanzos y Ortigueira, y tal vez en los demás. El de Vivero tenía el patronato de una escuela de niñas, de fundación particular debida al notario de la villa D. Jacinto Antonio Cajete, desde el año 1825.

Tal es, en resumen, el cuadro que nos ofrece la enseñanza en los Conventos dominicanos gallegos, de la cual nos ocupamos más por extenso en las monografías de cada uno de ellos, que están dispuestas para la imprenta, las que no han visto ya la pública luz en este BOLETIN y en el de la Academia Gallega.

FR. AURELIANO PARDO VILLAR.

---

---

## LOS GALLEGOS EN LA EXPEDICIÓN DE MAGALLANES

Dice el célebre Ramusio, coetáneo de Magallanes, uno de los primeros y más sabios compiladores de navegaciones y viajes: «El viaje hecho por los españoles en el espacio de tres años alrededor del mundo es una de las cosas más grandes y maravillosas

que se han ejecutado en nuestro tiempo, y aún de las empresas que sabemos de los antiguos, porque ésta excede en gran manera a todas las que hasta ahora conocemos.....».

Hay que tener en cuenta la imperfección de los instrumentos náuticos y la pequeñez y construcción defectuosa de aquellas carabelas, que se sostenían sobre las olas merced a la sobrenatural energía y destreza de sus tripulantes. De las cinco naves con 265 personas a su bordo salidas el 20 de Septiembre de 1519 de Sanlúcar de Barrameda, sólo una con 18 personas regresó al mismo puerto después de una ausencia de tres años menos catorce días; traía andadas 14.000 leguas (de cuatro millas marina cada legua) y había cortado cuatro veces la equinocial. La «Victoria», primera nave que circunnavegó el mundo, tenía pintada en sus velas la cruz de Santiago de Galicia con esta inscripción: «Esta es la figura de nuestra buenaventura»; era una carabela mucho más pequeña que la «Santa María» de Colón, puesto que ésta tenía de 100 a 120 toneles de cabida mientras que aquella solo contaba con 85 toneles de arqueo.

Entre los diez y ocho primeros circunnavegantes del glo se encontraban dos gallegos, los dos naturales de Bayona del Miñor, pero no eran ellos solos los que nuestra Región envió en la expedición memorable. A continuación vamos a intentar hacer un estudio, para que otros más capacitados lo completen, de quienes fueron en las naves de Magallanes y de los sucesos en que intervinieron, indicando al final las fuentes informativas de que nos hemos valido para ello.

#### Antonio Baamonde

«Antón de Noya, grumete, natural de Noya, que es en Galicia, hijo de Bartolomé de Bamonde é Catalina su mujer». (A bordo de la «Trinidad»).<sup>(1)</sup>

«A veynte e syete dias deste dho mes de abril (año 1521) murieron a anton gallego grumete en esta dha ysla». (Murió peleando al lado de Magallanes cuando éste fué muerto por los indios de la isla de Mactan).<sup>(2)</sup>

### Luis Pérez Pérez

«Luis de Veas, grumete, natural de Veas, que es en Galicia, tierra del Conde D. Fernando de Andrade, hijo de Bartolomé Pérez é Isabel Pérez». (A bordo de la «Trinidad»). (1)

Fué preso, con otros diez y siete españoles, por los portugueses en el Maluco cuando se incautaron de la «Trinidad». Cuatro meses permaneció encerrado en una fortaleza, hasta que a fines de febrero de 1525 fué enviado con otros españoles a Malaca. (2) Después de trabajar como forzado en la construcción de la fortaleza de Ternate fué trasladado a Banda, donde estuvo otros cuatro meses, y de allí, por Java, a Malaca, a disposición de Jorge de Albuquerque; éste, a los cinco meses de retenerlo preso, lo trasladó a Cochín y aquí falleció a fines de Mayo de 1525.

### Vasco Gómez García

«Vasco Gómez, gallego, grumete, hijo de Vasco Gómez Gallego é Catalina García, vecino de Bayona de Galicia». (A bordo de la «Trinidad»). (1)

Fué uno de los 18 hombres que a bordo de la «Victoria» regresó a España después de haber circunnavegado, por vez primera, el mundo. Llegó a Sanlúcar de Barrameda el 7 de Septiembre de 1522, siguiendo luego a Sevilla. (4)

### Juan Rodas Martín

«Juan Gallego, grumete, natural de Pontevedra, hijo de Alonso Rodas é María Marín, vecinos del Canto de la Barca, que es en Galicia». (A bordo de la «Trinidad»). (1)

No he podido averiguar cual fué el fin de este expedicionario. ¿Sería uno de aquellos, que al decir de Pigafetta, escaparon en la isla de Timor, fueron condenados a muerte por los crímenes que cometieron, o perecieron de hambre?

### Luis Vendaño

«Luis, grumete, hijo de Martín de Vendaño e Catalina, vecinos de Deza, que es en Galicia». (A bordo del «San Antonio»). Esta nave la mandaba el veedor Juan de Cartagena. (1)

El navío regresó a España antes de haber llegado al Pacífico, arribando a Sevilla el 8 de Mayo de 1521. Lo mismo la «San Antonio» que la «Santiago» (estrellada contra la costa) no atravesaron el estrecho de Magallanes. (5)

#### Rodrigo Nieto Feijóo

«Rodrigo Nyeto, gallego, criado del capitán Juan de Cartagena, vecino de Orense, hijo de Diego Nyeto e Constança Fejo». (A bordo del «San Antonio»). (1)

Cuando después de la tragedia del puerto de San Julián el capitán Juan de Cartagena fué abandonado en la costa de Patagonia el 11 de Agosto de 1520 «con sendas taleguitas de bizcocho, e sendas botellas de vino» (6), su criado Rodrigo debió de haber pasado a la nave donde iba Magallanes pues a su lado lo encontramos combatiendo en la isla de Mactán (próxima a la de Cebú) contra el reyezuelo Cilapulapu y sus vasallos.

«Este día (27 Abril de 1521) mtaron a rodrigo nieto en esta dha ysia de mtan». (2)

Con Magallanes perdieron la vida siete hombres, dos de ellos eran gallegos. En el lugar donde sucumbió el más grande acaso de los marinos, el insigne descubridor del camino occidental para llegar al Extremo Oriente, se ha levantado recientemente un monumento que recuerda a los pasajeros el desdichado fin del jefe de la expedición.

#### Vasco Gallego (padre)

«Basco gallego piloto de su .ā. Gente que ba en la nao vitoria de la qual ba por capitan luy de mendoça». (A bordo de la «Victoria»). (7), (10) y (11)

«jueves veynte e ocho dias del mes de hebrero (1521) fallestio vasco gallego piloto de la nao vitoria el ql fallestio de enfermedad e hizo su testamento ante sancho de heredia escriuano». (2)

#### Vasco Gallego (hijo)

«El hijo de basco gallego, paje». (A bordo de la «Victoria»). (7)

Regresaba a España con Iuan Sebastian del Cano cuando, obligados por la necesidad y extenuados por la fatiga y el hambre, recalaron en la isla de Santiago del grupo de las de Cabo Verde, que pertenecía al rey de Portugal. En un esquite bajó a tierra con otros marineros que iban bajo el mando de Martin Mendez; su objeto era obtener el socorro necesario pero todos fueron presos y la «Victoria» tuvo que levar anclas a toda prisa para no ser apresada por los portugueses. Figura este paje en el último lugar de la relación de Herrera con el nombre de Vasquito Gallego<sup>(8)</sup> y por eso suponemos que por llevar el mismo nombre de su progenitor fuese distinguido de él usando el diminutivo. Hay otro Vasco Gallego (además del padre y del hijo), que aquí figura con el nombre de Vasco Gomez Garcia y fué uno de los pocos que regresó a España a bordo de la «Victoria».

No quedó olvidado en las islas de Cabo Verde nuestro Vasquito Gallego. Carlos I escribió al rey de Portugal pidiendo la libertad de los detenidos y volvieron a Castilla después de una prisión que duró cinco meses y diez y siete días.

#### Diego Carmona Pérez

«Diego Gallego, marinero, natural de Bayona del Myor que es en Galicia, hijo de Francisco de Carmona e Maria Péres vecinos de Bayona, defuntos». (A bordo de la «Victoria»).<sup>(1)</sup>

Volvió a España en la misma nave en que había embarcado, y él, con su conciudadano Vasco Gomez Garcia, fueron los dos primeros gallegos que dieron la vuelta completa al mundo.<sup>(4)</sup>

Figura como testigo en el testimonio de información y diligencias practicadas en Badajoz por los apoderados de los reyes de España y Portugal sobre la posesión del Maluco.<sup>(9)</sup>

#### Rodrigo Hernandez Rodriguez

«Rodrigo Gallego, natural de la Curuña, grumete, hijo de Duarte Hernández e Beatriz Rodriguez». (A bordo de la «Victoria»).<sup>(1)</sup>

«Viernes deziocho días del dho mes de Enero (1521) falleşcio rodrigo gallego grumete de la nao vitoria el ql falleşcio de enfermedad». (2)

### Gonzalo Alvarez Nuñez

«Gonzalo de Vigo, grumete, natural de Vigo que es en Galicia, hijo de Rodrigo Alvares e Isabel Nuñez». (A bordo de la «Concepción»). (1)

A fines de Agosto de 1521 desertó acompañado del portugués Alonso Gutierrez y del italiano Martin Genovés cuando estaban frente a la isla de Mao. Cuando años más tarde la nave «Santa Maria de la Victoria», única que llegó al Maluco de la desdichada expedición de Frey Garcia Jofre de Loaysa, arribó a las islas de los Ladrones (hoy islas Marianas) vieron que avanzaba hacia ellos una canoa y al estar próximos oyen gritar en perfecto castellano: «Enhorabuena vengais, señor maestre y la compañía». Era Gonzalo de Vigo, único que vivía de los tres desertores. Invitaronle a subir; pero él, receloso, no quiso, si antes no le daban seguro real. Se lo otorgaron de buena gana, y fué después de mucho provecho por el conocimiento que tenía de la lengua del país.

### Juan Hernandez Rodriguez

«Juanes, natural de Tuy, hijo de Gonzalo Hernandez e Isabel Rodriguez». (A bordo de la «Concepción»). (1)

Cuando después de muerto Magallanes y asesinado su sucesor en el mando Duarte Barbosa y veinticuatro compañeros más fué nombrado para el mando de la flotilla Juan Carvallo, éste, en vista de las mermas de la marinería, ordenó quemar la «Concepción» y distribuir entre la «Trinidad» y la «Victoria» su gente, armas, velamen y pertrechos. Ignoramos si por este tiempo vivía aún Juan Hernandez, pues en las relaciones consultadas no encontramos datos que nos den a conocer cual fué el fin de nuestro paisano, aún cuando es muy posible que fuese uno de los muchos que perecieron en aquellos mares lejanos.

ALEJANDRO REQUEJO BUENAGA.

Vigo, 1-7-938.

## RELACION DE DOCUMENTOS INDICADOS EN ESTE TRABAJO

- (1) Archivo General de Indias. 1519=41-6-2/25.—Relación del sueldo que se pagó a los marineros, grumetes y pajes de la armada de Magallanes.
  - (2) Archivo General de Indias. 1522-9=Patronato Simancas 1-2-1/1.—Relación de todas las personas que fallecieron en la expedición de Magallanes.
  - (3) Archivo General de Indias. Legajo 1.—Papeles de Maluco de 1519 a 1547.
  - (4) Antonio de Herrera. Década 3, libro IV, caps. 4 y 13.
  - (5) Archivo General de Indias. Patronato Simancas.—Est. 1, Caj 2, Leg. 1/1.—Sevilla Mayo de 1521.
  - (6) Lo mismo que el anterior.
  - (7) Archivo General de Indias. 1519=Patronato Simancas 1-2-1/1.—Lista de la gente que fué en la armada de Magallanes, expresando los cargos que desempeñaban.
  - (8) Antonio de Herrera.—Década 3, libro IV, cap. 1, pág. 110.
  - (9) Archivo General de Indias. 1524.5-23.=1-2-1/15.
  - (10) Archivo General de Indias. 1514-7-12=C. de la Cont. 46-4-1/30. Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, participándoles el nombramiento de piloto a favor de Vasco Gallego.
  - (11) Archivo General de Indias. 1518-9-14=C. de la Cont. 46-4-1/30. Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, sobre el salario del piloto Vasco Gallego.
- 
-

# REGLAMENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

## CAPITULO II

### *De las atribuciones, deberes y obligaciones de las Comisiones provinciales de Monumentos*

Art. 10. Son atribuciones de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º El reconocimiento y asidua vigilancia de los monumentos históricos y artísticos todo género en su provincia.

2.º La intervención en las excavaciones arqueológicas que se efectúen en la provincia, promovidas por particulares, ateniéndose a lo preceptuado en la ley de Excavaciones y su Reglamento de 7 de Junio de 1911, o lo vigente.

3.º La creación y organización de nuevos Museos Arqueológicos y de Bellas Artes, y el fomento de los existentes, aun no incorporados al Estado.

4.º Proponer al Estado, por conducto de las Academias respectivas, la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, relieves, medallas, códices, manuscritos de todas clases y cualesquiera otros objetos, que por su mérito o importancia artística o histórica merezcan figurar en los Museos, Bibliotecas o Archivos.

5.º La custodia y decorosa conservación de los sepulcros y enterramientos de nuestros reyes, príncipes y hombres ilustres, y la traslación de los que por haber sido enajenados los edificios donde existían o por su mal estado lo exigieren.

6.º Asesorar y recurrir a los gobernadores, alcaldes y demás autoridades en cuanto se relacione con los fines propios de las mismas Comisiones provinciales de Monumentos y de la representación que ostentan.

Art. 11. Serán deberes de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Evacuar los informes que el Gobierno o las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando les pidieren sobre el mérito e importancia de los monumentos artísticos que deban conservarse o restaurarse en la provincia respectiva.

2.º Hacer propuestas e informar a ambas Academias acerca de las exploraciones arqueológicas que deban efectuarse en los despoblados de antiguas ciudades u otros lugares análogos, siempre que algún descubrimiento fortuito y la conveniencia de no malograrlo así lo aconsejaren, ateniéndose a lo dispuesto en la vigente ley de Excavaciones.

3.º Ilustrar igualmente en orden a la adquisición de aquellos objetos arqueológicos o artísticos que sin ser propiedad del Estado ni de los pueblos parezcan dignos por su antigüedad o belleza de ocupar un puesto en los Museos.

4.º Suministrar cuantos datos y noticias fuesen menester para la mejor resolución de los expedientes relativos a las bellas artes y antigüedades.

5.º Formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de ejecutarse en los monumentos artísticos con fondos provinciales o municipales.

6.º Dar cuenta dentro de cada semestre natural de los descubrimientos arqueológicos que hayan ocurrido en la provincia, de las publicaciones de interés histórico, arqueológico y artístico que vean la luz pública en la misma y de cuantos datos sean pertinentes a los fines de ambas Academias.

7.º Incorporar a sus archivos, mediante compras o donaciones, cuantos libros, códices, obras musicales y demás documentos puedan ser útiles para la difusión de la cultura.

8.º Auxiliar y facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, la labor de los Comisionados oficiales nombrados para la ejecución de los trabajos arqueológicos o artísticos.

Art. 12. En aquellas poblaciones cuya importancia monumental o artística lo requiera, la Comisión mixta podrá proponer a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando la creación de Subcomisiones locales de Monumentos, cuya organización y funcionamiento serán análogos a los de las Comisiones provinciales.

Art. 13. Las Comisiones provinciales de Monumentos comunicarán directamente con los gobernadores, dando cuenta de ello a las dos Reales Academias en los casos siguientes:

1.º Para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios públicos de carácter histórico o artístico, cuando no esté competentemente autorizada y aprobada. Las Comisiones requerirán de las autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo.

2.º Para representar contra la inmediata enajenación, demolición o destrucción de los monumentos de verdadero mérito o interés nacional, cualquiera que sea el pretexto que se alegare para intentar su ruina.

3.º Para proponer la pronta reparación de aquellas construcciones de mérito artístico que siendo propiedad de la provincia o del Municipio, no ofrecieran seguridades de duración.

4.º Para procurar que los objetos de arte cuya posesión importe a la Historia de la civilización española, no sean enajenados con destino al extranjero.

5.º Y, por último, para proponer cuanto juzgaren conveniente a los fines de su Instituto y estuviere en sus atribuciones.

### CAPITULO III

#### *Disposiciones generales*

Art. 14. Los gobernadores de provincia y los alcaldes de los pueblos prestarán a las Comisiones provinciales de Monumentos el más eficaz apoyo, proporcionándoles cuantos medios requieran para el cumplimiento de su cometido, procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al ejercicio de sus atribuciones.

Art. 15. Será además obligación de los alcaldes de los pueblos para con las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva, y remitirlos a las Comisiones provinciales de Monumentos, expresando el lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento. Cuando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo o fuere de tal magnitud que pueda peligrar, removiéndolo, darán los alcaldes inmediatamente cuenta a las Comisiones provinciales, a fin de que, sin pérdida de tiempo, éstas dispongan en cada caso lo más acertado y conveniente.

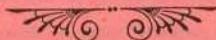
2.º Vigilar por la conservación de los edificios que hubieren sido declarados monumentos históricos o artísticos, dando parte a la Comisión provincial de cualquier deterioro que en ellos advirtiesen, para su pronta reparación por quien correspondiere.

3.º Retener los lienzos, tablas, estatuas, códices, obras musicales y demás objetos históricos o artísticos de sospechosa procedencia que se hallasen en su jurisdicción, dando inmediatamente cuenta a la Comisión respectiva para que ésta proceda a lo que hubiere lugar, conforme a lo preceptuado en el Reglamento.

Art. 16. Los alcaldes que más se señalaren por su celo en el cumplimiento de estas obligaciones, y los individuos de las Comisiones que se distinguieren por sus trabajos, se harán acreedores a la propuesta de recompensas honoríficas, elevada al Gobierno de S. M. por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 17. Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en su presupuesto las partidas necesarias para atender a los gastos ordinarios de las Comisiones de Monumentos, satisfacer las dietas que exigieren precisas expediciones y las sumas que se conceptuaren anualmente indispensables para llevar a cabo las reparaciones y restauraciones que hayan de hacerse en los edificios monumentales que fueren de la pertenencia de la provincia.

Lo mismo harán los Ayuntamientos respecto de los que, teniendo igual carácter, les hubieren sido confiados para fines de utilidad pública. (*Gaceta* 14 de Agosto de 1918).



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

+ + MUSEO ARQUEOLÓGICO + +

PLAZA DE LAS MERCEDES